INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

El presente informe tiene como finalidad evaluar la ejecución del contrato, o convenio interadministrativo y el beneficio que le reportó o le reportará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONTRATISTA: Rafael Eduardo Zamora Melo
C.C ☒ **C.E** ☐ **NIT** ☒ **:** 73.096.526
DIRECCIÓN: Trans 43c #102 -53 Conjunto Res Sorrento torre 2 apto. 119
CIUDAD: Barranquilla
TELÉFONO FIJO O MÓVIL: 301 270 3825

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO ☒ **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** ☐ **NÚMERO:** 4.001-2025

OBJETO DEL CONTRATO:

Realizar la interventoría integral para el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del Edificio San Agustín propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	25/09/2025
FECHA INICIACIÓN:	06/10/2025
FECHA TERMINACIÓN:	31/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:	N/A
VALOR INICIAL:	$167.563.000,00
VALORTOTAL ADICIONES:	0
VALOR TOTAL REDUCCIONES:	0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$167.563.000,00
VALOR FINAL EJECUTADO:	$167.563.000,00
VALOR SIN EJECUTAR:	0

JUSTIFICACIÓN DEL SALDO SIN EJECUTAR: No aplica

REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS: ¿Se generó algún incumplimiento durante la ejecución del contrato?

SÍ ☐ **NO** ☒

REFERENCIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEL INCUMPLIMIENTO: No aplica

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES

CUMPLIÓ Y SE VERIFICÓ PARA CADA PAGO ☒ **NO APLICA** ☐

VERIFICACIÓN VIGENCIA DE AMPAROS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Cumplimiento ☒	Anticipo ☐
Fecha de vigencia hasta:	**Fecha de vigencia hasta:**
30/06/2026	

En mi calidad de supervisor ☒ interventor ☐ manifiesto que conozco la fecha final del amparo antes mencionado y en caso de no tramitar la liquidación en el término pactado, se gestionará con el contratista la ampliación de los mismos hasta la liquidación de conformidad con

los Artículo 2.2.1.2.3.1.10 y 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015 Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo y Suficiencia de la garantía de cumplimiento.

OBSERVACIONES: *(Las que se hubiesen generado con ocasión del contrato)*

REQUISITOS GENERALES

Realizar la interventoría integral, sobre el cumplimiento del contrato de obra correspondiente. En el ejercicio de la interventoría, EL INTERVENTOR estará facultado para solicitar los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público del avance de las obras, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato o cuando tal incumplimiento se presente.

La interventoría tendrá los siguientes objetivos:

Controlar: El interventor deberá realizar actividades de asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución del contrato de obra se ajusta a lo pactado.

Exigir: Exigir al Contratista el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin.

Colaborar: Integrarse al equipo del contratista de obra, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente éste, con el fin de resolver dificultades de orden técnico y lógico.

Prevenir: Ejercer un control orientado a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato y no exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones.

Verificar: Controlar la ejecución del contrato de obra correspondiente, para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento. Aplicar correctivos, exigir el cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas, teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo.

Además de los objetivos generales anteriores, el Interventor deberá atender los siguientes aspectos:

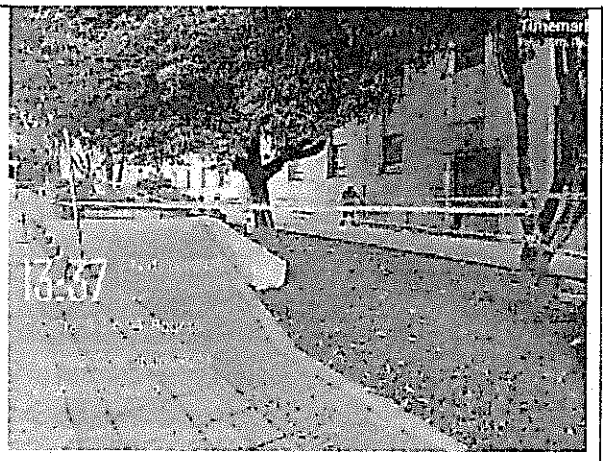
Alcance del contrato de obra.

La interventoría efectuó el control y seguimiento de las actividades ejecutadas durante el periodo por parte del contratista consorcio 2025 F:

- **Cerramiento con polisombra**

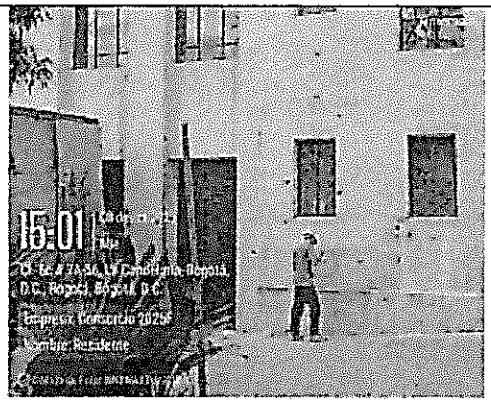


Cerramiento con poli sombra

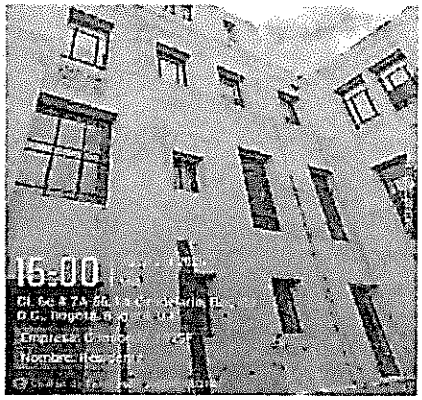


Señalización de área

- Inspección y verificación de piedra muñeca para reparación o cambio.



Inspección de piezas

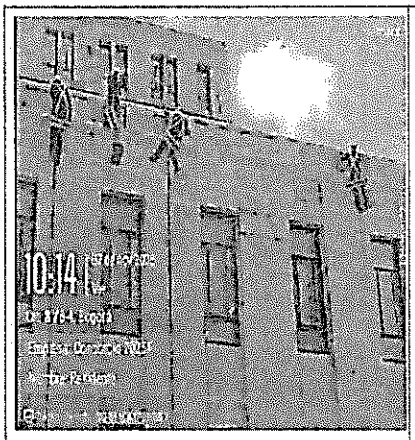


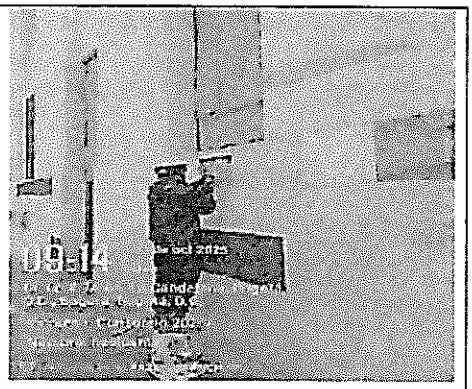
Instalación de cintas

- Suministro e instalación de plástico en ventanera

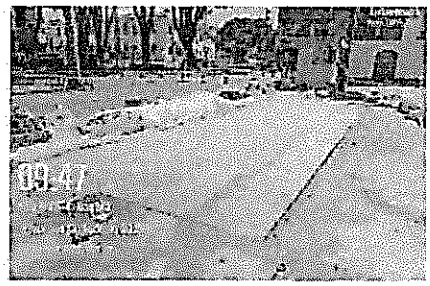
	
Instalación plástica	Instalación plástica

- Desmonte, suministro e instalación de piedra muñeca para muros

	
Desmonte e Instalacion de Piedra	Piedra Instalada

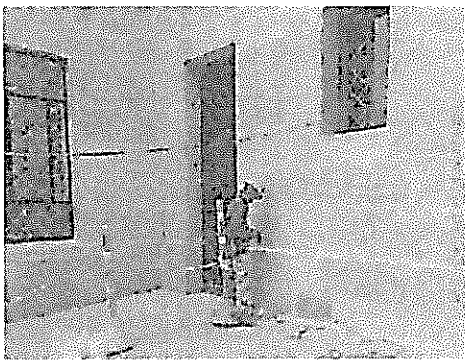
	
Demolición de piezas	Perfilada de área

• Desmonte suministro e instalación de piedra para pisos

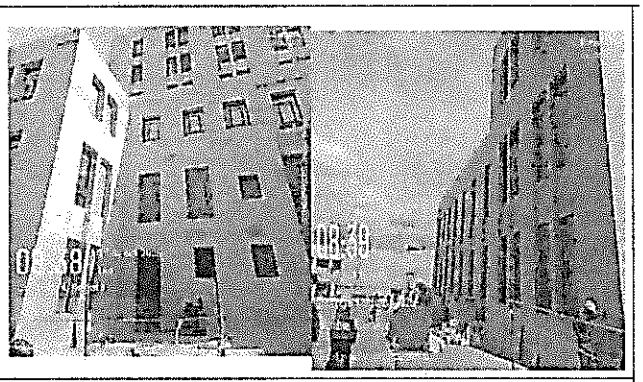
• Suministro e instalación de alfajías en piedra muñeca

• Fijación losas en piedra crema Bogotá en muro con 3 anclajes de impacto de 5-16"



Fijación de anclajes en piedra

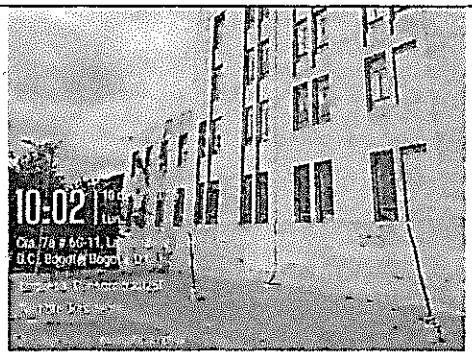
fr• Resane de fisuras, desportilladuras, filos, boquetes en las piezas de Piedra



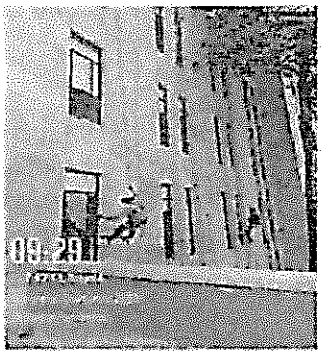
Resane y emboquillada de piezas

• Limpieza con rinse especializado para lavado de piedra natural para muros y pisos

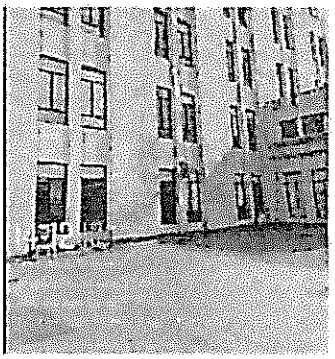




- Aplicación de hidrófugo para la protección de la piedra



Aplicación de hidrófugo patios



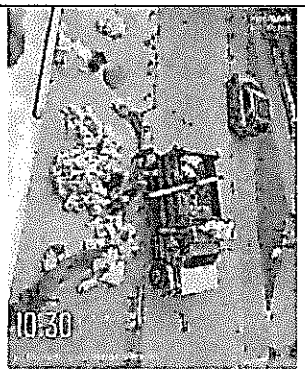
Aplicación hidrófugo fachada

- Limpieza e instalación de cordón sellador elástico





• Retiro de escombros



Disposición de escombros



Disposición de escombros

RECURSO HUMANO MÍNIMO HABILITANTE: El interventor contó durante la ejecución del contrato con el personal mínimo requerido: Director de Interventoría, Residente de Obra, Residente HSEQ, quienes acreditaron el cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia mínima requeridas.

Durante la ejecución del contrato, se garantizó la disponibilidad del equipo humano aprobado, asegurando que este contara con las competencias, experiencia y perfiles definidos, y que sus actividades se desarrollaran en estricto cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por la Entidad.

* Director de obra: Arquitecto Rafael Eduardo Zamora Melo
* Residente de obra: Arquitecta Diana Paola Moros Sanabria
* Residente HSEQ: Profesional en salud ocupacional Jurley Darlin Niño Bautista

El arquitecto Rafael Eduarzo Zamora en la propuesta presento al Efren Dario Avila como profesional HSEQ, después de iniciar el contrato el arq. Zamora remite un correo el 8 de octubre de 2025 solicitando a los supervisores del contrato No 4.001-2025 el cambio del profesional HSEQ por Jurley Darlin Niño Bautista Administradora en Salud Ocupacional, cumpliendo con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para este perfil.

Obligación No 1:
Alcance
1. Ejecutar la Interventoría integral del contrato de mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del edificio San Agustín, de acuerdo con las especificaciones y las condiciones contenidas en los documentos del proceso de selección del contratista y del contrato que se suscriba por parte de la entidad, durante el término de ejecución del contrato de mantenimiento

y hasta la aprobación del proyecto del acta de liquidación del mismo, por parte del supervisor del contrato de interventoría.

Cumplimiento obligación 1:

Durante la ejecución del contrato No 4.001-2025 la interventoría de Rafael Eduardo Zamora Melo ejerció control integral, técnico, administrativo, financiero, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones contractuales, pliegos de condiciones, anexos técnicos y demás documentos que hicieron parte del proceso de selección y del contrato suscrito.

La revisión y validación de los documentos previos a la ejecución, el seguimiento permanente a las actividades desarrolladas por el contratista de obra, la verificación del cumplimiento del cronograma, el control de calidad de los trabajos ejecutados, la revisión y aval de informes periódicos, actas de obra y soportes técnicos, así como la participación y elaboración de actas de comité y comunicaciones formales derivadas del desarrollo contractual.

Los documentos soporte del cumplimiento de las obligaciones generales y especificas del contrato de interventoría se encuentran en el repositorio interno X:\GI\Procesos a cargo de Infraestructura\GESTION ERIKA ALVAREZ\ESTUDIOS PREVIOS\2025\MTTO FACHADAS 2025\INTERVENTORÍA FACHADAS y en los informes parciales e informe final de interventoría cargados en el SECOP II.

Obligación No 2:
Alcance

2. Conocer plenamente la reglamentación que en materia de impacto urbano y de construcción requiera la ejecución del contrato de mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas, asegurando su cumplimiento.

Cumplimiento obligación 2:

El contratista identificó, revisó y aplicó de manera permanente la normativa vigente relacionada con la conservación de la piedra natural de la fachada para el mantenimiento especializado de las fachadas del edificio San Agustín, adicionalmente la interventoría Rafael Eduardo Zamora cuenta con amplia experiencia en la intervención de inmuebles de interés cultural del sector de La Candelaria en Bogotá y en otros bienes con similar connotación en distintas ciudades.

Con base en dicho marco normativo, el MHCP efectuó consulta al cumplimiento de las disposiciones técnicas exigibles, ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes verificando con anterioridad que las actividades que iba ejecutar por el contratista de obra se desarrollaran conforme a los requisitos legales y reglamentarios aplicables, así como a los lineamientos establecidos por la Entidad.

Obligación No 3:
Alcance

3. Verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas, especialmente en cuanto a calidad, cantidad y garantía.

Cumplimiento obligación 3:

En este marco, la interventoría efectuó el control de las cantidades de obra ejecutadas frente a lo programado y aprobado, esta información se registraba en el balance de obra y que era revisado contratista de obra y la interventoría, la revisión de los materiales empleados y de los procedimientos constructivos aplicados, así como la constatación de que los trabajos se ajustaran a las especificaciones técnicas, planos, fichas técnicas y estándares de calidad definidos contractualmente, estas revisiones se exponían en el comité de obra realizado semanal,

Dichas verificaciones sirvieron como base para la validación de avances y se pueden evidenciar en los informes de la interventoría, la autorización de pagos y la elaboración de actas de obra e informes periódicos los cuales fueron cargados en el perfil del contrato en el SECOP II.

Obligación No 4:
Alcance

4. Efectuar el control y seguimiento a la programación del contrato de mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas.

Cumplimiento obligación 4:

Este seguimiento incluyó la revisión periódica del avance físico de las actividades frente a los hitos y plazos establecidos, la verificación de la coherencia entre la programación y las condiciones reales de ejecución, se realizaron recorridos de obra junto con el contratista e interventoría y los supervisores del MHCP, así como el análisis de eventuales desviaciones ocasionadas por factores técnicos, operativos o climáticos, medida que se contemplaron como la temporada de lluvias en el mes de noviembre.

Como resultado de este control, la interventoría realizó observaciones oportunas con respecto a la temporada de lluvias de noviembre y se formularon recomendaciones orientadas a ajustar la secuencia de actividades y mitigar retrasos que pudieran afectar el desarrollo del contrato.

Obligación No 5:
Alcance

5. Presentar informes técnico-administrativos del avance de los trabajos de mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas.

Cumplimiento obligación 5:
Se presentaron informes técnico, administrativos en los que se detalla el avance de los trabajos ejecutados en el marco del contrato de mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas, incorporando el seguimiento técnico, administrativo y el estado de ejecución de las actividades programadas.

Los informes presentados para los pagos de la interventoría incluyeron la descripción detallada de la memoria de cálculos de los ítems, los análisis de avance frente al cronograma, la relación de novedades, soportes técnicos y la documentación necesaria para el adecuado seguimiento y control del contrato.

La interventoría presentó tres (3) informes y un informe final para el pago del 10% contra liquidación que consolida toda la información de la ejecución del proyecto los cuales fueron cargados íntegramente en los documentos del contrato en el SECOP II.

Obligación No 6:
Alcance

6. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato sean realizadas por la Entidad.

Cumplimiento obligación 6:

La interventoría incorporó las observaciones y recomendaciones emitidas por el MHCP estuvieron orientadas a asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, contractuales y normativas del proyecto, las cuales fueron incorporadas de forma progresiva en la ejecución de las actividades, ajustando procedimientos, cronogramas, documentación soportante y decisiones técnicas cuando fue requerido.

Obligación No 7
Alcance

7. Representar a la Entidad para la adecuada ejecución del contrato de mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas en piedra en sus diferentes etapas, apoyándola en la dirección y coordinación de este sin ir en contra de la misión y los valores de la Entidad.

Cumplimiento obligación 7:

En la ejecución del contrato, la interventoría de Rafael Eduardo Zamora Melo ejerció la función asignada frente al contratista de obra, efectuando la debida interlocución e informando a la entidad, oportuna y verazmente el estado del contrato, procurando optimizar los recursos técnicos, humanos y financieros concedidos, para el cumplimento de las obligaciones con sus respectivas especificaciones técnicas y en los plazos establecidos para ello.

Adicionalmente la interventoría ejerció la verificación y seguimiento constante de los planes de trabajo presentados por el contratista, en cada uno de los comités de obra que se adelantaron durante el plazo de ejecución, exigiendo el cumplimiento de las normas en seguridad y salud ocupacional ya que las actividades a realizar eran en trabajo en alturas. Registro de los señalados comités de obra fueron dispuestos como anexos a los informes parciales y final de interventoría dispuestos en el perfil del SECOP II del contrato.

Obligación No 8:
Alcance

8. Armonizar las actividades del Contratista y la Entidad para el logro del objetivo general del proyecto.

Cumplimiento obligación 8:

Durante la ejecución del contrato de mantenimiento especializado y reparación de las fachadas en piedra, se realizó un seguimiento permanente a la coordinación entre el Contratista de la interventoría Rafael Eduardo Zamora Melo y la Entidad, con el propósito de armonizar sus actuaciones y garantizar el cumplimiento del objetivo general del proyecto.

La coordinación se desarrolló de manera continua y efectiva, mediante la articulación técnica, administrativa y operativa de las actividades programadas, asegurando la coherencia entre las necesidades institucionales, las condiciones contractuales y la ejecución de las actividades en obra. Para tal fin, se mantuvieron canales de comunicación fluidos y oportunos, a través de reuniones de seguimiento, comités de obra, recorridos técnicos, comunicaciones escritas y atención permanente a los requerimientos formulados por las partes.

Obligación No 9:

Alcance

9. Disponer permanentemente de los recursos tecnológicos, físicos y humanos, en óptimas condiciones laborales, que permitan llevar a cabo las obligaciones de la Interventoría.

Cumplimiento obligación 9:

Durante la ejecución del contrato, la interventoría aseguró la disponibilidad continua del personal idóneo (Residente de obra, HSEQ y la presencia del 50% del director de obra), equipos, herramientas y demás medios de apoyo requeridos, permitiendo el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas y la ejecución eficaz de las actividades propias de la interventoría de lo cual se dejo registro en los respectivos informes parciales y final de interventoría, en los apartados de "Control de Personal de Obra", informes que fueron cargados en la plataforma SECOP II del contrato.

Obligación No 10:

Alcance

10.Asumir y mantener por su cuenta y costos, los sistemas de comunicación (teléfono, fax, celular, Internet, etc.) que requiera para la operación, siendo éstos de vital importancia ya que de ellos se valdrá la Entidad para efectos de una adecuada coordinación.

Cumplimiento obligación 10:

La interventoría mantuvo por su propia cuenta y costo los equipos necesarios para la operación, estos medios estuvieron permanentemente disponibles y en adecuado funcionamiento, garantizando así una comunicación efectiva y oportuna con el contratista de obra y los supervisores de la Entidad, obligación que no genero ningún tipo de inquietud para la supervisión contractual.

Obligación No 11:

Alcance

11.Informar a la Entidad, de forma inmediata, sobre cualquier inconveniente que impida la ejecución normal del contrato objeto de interventoría.

Cumplimiento obligación 11:

La interventoría durante el desarrollo del contrato mantuvo un flujo oportuno de comunicaciones con el contratista de obra, notificando sin demora de las eventualidades, riesgos y situaciones inesperadas o condiciones especiales (temporada de lluvias en noviembre) que pudieran afectar el avance de las actividades, permitiendo así que la Entidad adoptara las medidas necesarias para garantizar la continuidad y adecuada ejecución del proyecto. De todos estos hechos se dejó registro en los respectivos informes publicados en el SECOP II.

Formato de control de lluvias

PLANILLA SEGUIMIENTOS DE LLUVIA

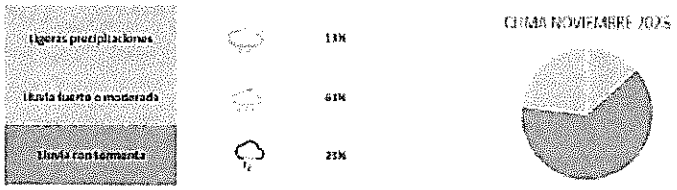
OBRA MANTENIMIENTO DE FACHADA Y ESPACIO PUBLICO
INICIO 6/10/2025
FIN 31/10/2025

MES Octubre
AÑO 2025

DIA	HR.INICIO	HR.FINAL	TOTAL HORAS	
6/10/2025	0	0	0	
7/10/2025	0	0	0	
8/10/2025	0	0	0	
9/10/2025	0	0	0	
10/10/2025	0	0	0:00	
11/10/2025	11:00 a. m	1:00 p. m	2	
12/10/2025	0	0	0	
13/10/2025	0	0	0	
14/10/2025	0	0	0	
15/10/2025	0	0	0	
16/10/2025	0	0	0	
17/10/2025	0	0	0	
18/10/2025	0	0	0	
19/10/2025	0	0	0	
20/10/2025	0	0	0	
21/10/2025	0	0	0	
22/10/2025	12:40 p. m	2:45 p. m	3	
23/10/2025	0	0	0	
24/10/2025	0	0	0	
25/10/2025	0	0	0	
26/10/2025	0	0	0	DIA TRABAJADO
27/10/2025	0	0	0	
28/10/2025	0	0	0	
29/10/2025	0	0	0	
30/10/2025	0	0	0	
31/10/2025	10	2	8	

CUADRO METEOROLOGICO MES DE NOVIEMBRE 2025

DIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
Temp. máxima diaria promedio	19°	17°	18°	20°	20°	15°	17°	18°	18°	17°	15°	17°	16°	19°	16°	19°	13°	19°	17°	18°	19°	18°	17°	18°	19°	18°	18°	17°	19°	18°	18°
Temp. mínima diaria promedio	9°	9°	9°	7°	8°	8°	9°	9°	9°	9°	9°	8°	9°	9°	9°	9°	10°	10°	9°	9°	9°	10°	9°	9°	9°	9°	9°	9°	9°	9°	9°



Obligación No 12:

Alcance

12.Prestar los servicios objeto de la Interventoría con el personal propuesto y aceptado por el Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las condiciones del respectivo proceso de contratación.

Cumplimiento obligación 12:

Durante la ejecución del contrato, se garantizó la disponibilidad del equipo humano aprobado, asegurando que este contara con las competencias, experiencia y perfiles definidos, y que sus actividades se desarrollaran en estricto cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por la Entidad.

Durante la ejecución contractual se registró novedad frente al profesional Efren Dario Avila como HSEQ, quien después de iniciar la obra, se solicitó por parte del arquitecto Rafael Zamora el cambio por la profesional HSEQ Jurley Darlin Niño Bautista, quedando el equipo principal de interventoría conformado de la siguiente manera:

* Director de obra: Arquitecto Rafael Eduardo Zamora Melo
* Residente de obra: Arquitecta Diana Paola Moros Sanabria
* Residente HSEQ: Profesional en salud ocupacional Jurley Darlin Niño Bautista

Obligación No 13:

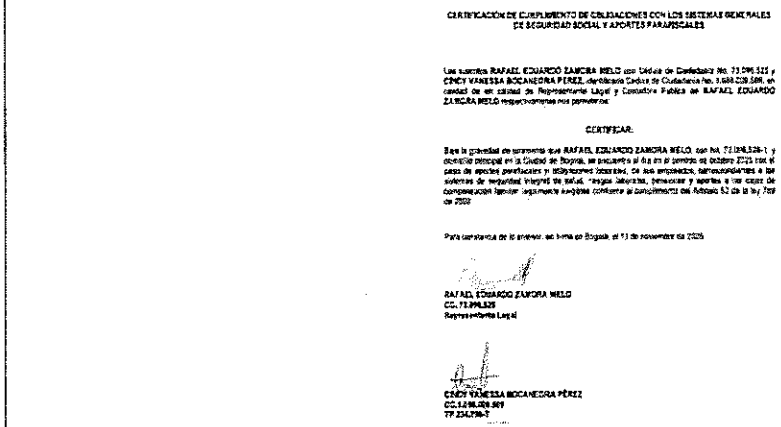
Alcance

13.Cumplir oportunamente con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Cumplimiento obligación 13:

El contratista cumplió oportunamente con las obligaciones relacionadas con el sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales, garantizando durante toda la ejecución contractual que el personal vinculado contara con las afiliaciones y pagos al día en salud, pensiones, riesgos laborales y demás contribuciones exigidas por la normatividad vigente.

La interventoría en cada tramite de pago entregaba la documentación con los demás requisitos, Y eran verificados por parte de la supervisión, asegurando el cumplimiento de los requisitos laborales y legales establecidos para la adecuada ejecución de la interventoría. Los respectivos soportes fueron cargados como anexos en cada uno de los informes parciales y final de interventoría.



CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Los suscritos RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO con Cédula de Ciudadanía No. 72.[illegible] y CINDY VANESSA BOCANEGRA PÉREZ, identificada Cédula de Ciudadanía No. 1.[illegible], en calidad de en calidad de Representante Legal y Consultora Pública de RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO respectivamente nos permitimos

CERTIFICAR:

Que la sociedad de nuestra que RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO con Nit. 72.[illegible] y domicilio principal en la Ciudad de Bogotá, se encuentra al día en el periodo de octubre 2025 con el pago de aportes parafiscales y obligaciones laborales, de sus empleados, correspondientes a los sistemas de seguridad integral de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, según lo exigido en el cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, el 13 de noviembre de 2025

RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO
CC. 72.[illegible]
Empresa Persona Legal

CINDY VANESSA BOCANEGRA PÉREZ
CC.1.[illegible]
TP 224[illegible]

Obligación No 14:

Alcance

14.Además de las obligaciones estipuladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, el Interventor está obligado a cumplir las que surjan con ocasión del contrato objeto de interventoría.

Cumplimiento obligación 14:

El interventor cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato, observando en todo momento los principios y disposiciones del régimen de contratación estatal.
Asimismo, atendió de manera adecuada y oportuna todas las obligaciones adicionales que surgieron con ocasión de la ejecución del contrato objeto de interventoría, dando cumplimiento a los requerimientos, instrucciones y responsabilidades derivadas de su rol, en concordancia con la normatividad vigente y las necesidades propias del proceso contractual.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA DE CARÁCTER TÉCNICO

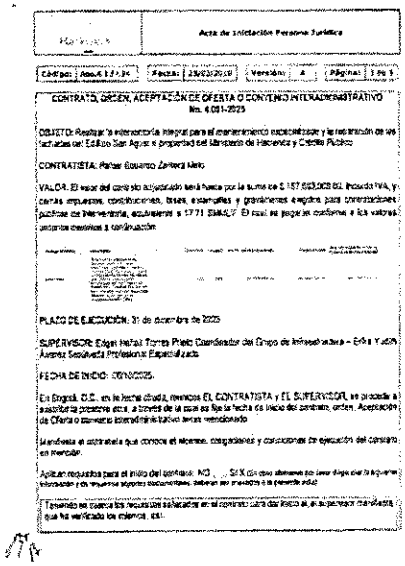
Obligación No 15:

Alcance

- Revisar y verificar previamente a la suscripción del acta inicio, los planos y documentos del contrato de mantenimiento, suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cumplimiento obligación 15:
El interventor cumplió con la obligación de manera previa a la suscripción del acta de inicio, los planos y demás documentos del contrato de mantenimiento suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Esta revisión se realizó de forma detallada y técnica, asegurando que la información entregada por la Entidad fuera completa, coherente y adecuada para el desarrollo del contrato, y permitiendo así iniciar la ejecución con claridad sobre el alcance, especificaciones y condiciones del proyecto.



Acta de Iniciación Persona Jurídica

CONTRATO, ORDEN, ACEPTACIÓN DE OFERTA O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. 4001-2025

OBJETO: Realizar la interventoría integral para el mantenimiento especializado y la restauración de las fachadas del Edificio San Agustín propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

CONTRATISTA: Adrian Eduardo Zambrano Mejía

VALOR: El valor del contrato adjudicado será hasta por la suma de $ 157.500.000 Incluido IVA, y demás impuestos, contribuciones, tasas, estampillas y gravámenes exigidos para contrataciones publicas de interventoría, equivalente a 1771 SMMLV. El cual se pagará de conformidad a los valores unitarios descritos a continuación:

PLAZO DE EJECUCIÓN: 31 de diciembre de 2025

SUPERVISOR: Edgar Rafael Torres Prieto Coordinador del Grupo de Infraestructura – Erika Yulieth Juarez Sandoval Profesional Especializado

FECHA DE INICIO: 05/10/2025.

En Bogotá, D.C., en la fecha citada, reunidos EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, se procede a suscribir la presente acta, a través de la cual se fija la fecha de inicio del contrato, orden, Aceptación de Oferta o convenio interadministrativo antes mencionado

Manifiesta el contratista que conoce el alcance, obligaciones y condiciones de ejecución del contrato en mención.

Aplican requisitos para el inicio del contrato: NO ___ SI X (En caso afirmativo no tener dicho ítem en la siguiente relación y de requerirse algunos documentos, deberán ser anexados a la presente acta)

Teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el contrato sobre dar inicio al, el supervisor manifiesta que ha verificado los mismos, así:

Obligación No 16:

Alcance

- Revisar y aprobar, dentro de los CINCO (5) días calendario siguiente a la suscripción del Acta de Inicio del contrato intervenido, el plan de trabajo y cronograma en el cual se determinen las actividades a realizar, los tiempos y la descripción de la metodología de desarrollo a utilizar en la ejecución del contrato supervisado.

Cumplimiento obligación 16:
El interventor cumplió con la obligación de revisar y aprobar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del contrato intervenido, el plan de trabajo y el cronograma presentados por el contratista consorcio 2025F.

Dicha revisión incluyó la verificación de las actividades programadas, los tiempos establecidos y la metodología propuesta para el desarrollo del contrato supervisado, asegurando que estos elementos fueran coherentes con los requerimientos técnicos, administrativos y contractuales definidos por la Entidad.

	Acta de Iniciación Persona Jurídica

Código: Apo.4.1.Fr.34 | Fecha: 28/02/2019 | Versión: 4 | Página: 1 de 8

CONTRATO, ORDEN, ACEPTACIÓN DE OFERTA O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.081-2025

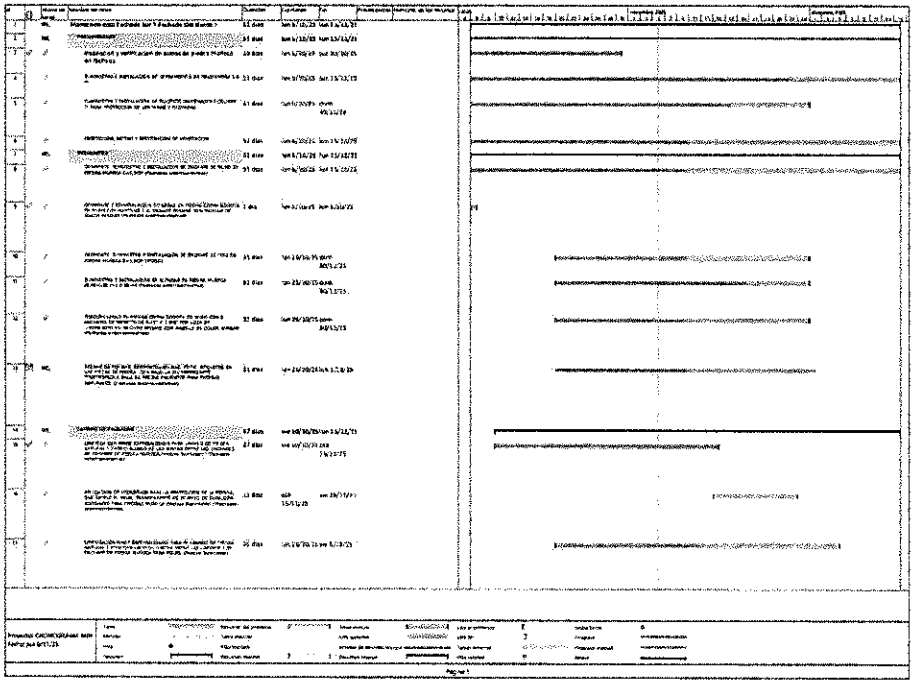
OBJETO: Realizar el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del Edificio San Agustín propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CONTRATISTA: CONSORCIO 2025F – JUAN CARLOS VARGAS PERDOMO C.C 79.574.112 REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

VALOR: El valor del contrato adjudicado será hasta por la suma de $ 1.693.636.670,00 incluido IVA, y demás impuestos, contribuciones, tasas, estampillas y gravámenes exigidos para contrataciones públicas de obra, equivalente a 1.169,76 SMMLV. El cual se pagará conforme a los valores unitarios descritos a continuación.

PRECIOS DE REFERENCIA MANTENIMIENTO FACHADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN POLISOMBRA 2.0 M	ML	150,00	$ 29.900,00	$ 4.335.000,00
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLASTICO INVERNADERO CALIBRE 7, PARA PROTECCION DE VENTANAS Y FACHADAS	M2	200,00	$ 9.750,00	$ 1.950.000,00
1.3	PROTECCIÓN, RETIRO Y RESTITUCIÓN DE VEGETACIÓN	M2	200,00	$ 42.610,00	$ 8.522.000,00
2	DESMONTES				
2.1	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOCHARE DE MURO EN PIEDRA RONESA E=1.5CM (FACHADAS PREDIO TIPO 1)	M2	1.950,00	$ 218.000,00	$ 383.100.000,00
2.2	DESMONTE Y REINSTALACION DE LOSAS EN PIEDRA CREMA BOCOTA EN MURO CON MORTERO 1:3, INCLUYE RESANE CON MAZILLA DE COLOR SIMILAR (FACHADAS EXTERNAS PREDIO TIPO 1)	M2	100,00	$ 96.410,00	$ 18.317.900,00



Obligación No 17:

Alcance

- Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los pliegos de condiciones y a la propuesta técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en el contrato.

Cumplimiento obligación 17:

Durante la ejecución contractual, se realizó seguimiento permanente a las actividades desarrolladas, corroborando que cada una de ellas se ajustara a los lineamientos técnicos, administrativos y operativos definidos, y garantizando el cumplimiento integral de las disposiciones contractuales por parte del contratista ejecutor. De lo expuesto se consignó registro en los informes parciales y final de ejecución, en el capítulo de "Control de materiales, equipos y herramientas"

Obligación No 18:

Alcance

- Velar por el estricto cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas de los materiales y de las obras por realizar.

Cumplimiento obligación 18:

Durante la ejecución contractual, la interventoría verificó permanentemente que los materiales utilizados cumplieran con los estándares y requisitos establecidos, y que las obras se desarrollaran conforme a las especificaciones técnicas, pliegos de condiciones y lineamientos contractuales, garantizando así la adecuada calidad y correcta ejecución de los trabajos. De lo expuesto se consignó registro en los informes parciales y final de ejecución, en los capítulos de "Control de materiales, equipos y herramientas"

Obligación No 19:

Alcance

- Contar con un conocimiento completo y detallado de los trabajos de mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas objeto del contrato de mantenimiento, de las obligaciones del mismo, del cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.

Cumplimiento obligación 19:

El interventor cumplió con la obligación de contar con un conocimiento completo y detallado de los trabajos de mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas objeto del contrato, así como de las obligaciones contractuales, del cronograma de ejecución y de todos los documentos que hacen parte integral del contrato.

Durante la ejecución, el interventor demostró dominio técnico y documental del proyecto, lo que permitió el adecuado seguimiento, verificación y control de las actividades, garantizando la correcta interpretación de los alcances, especificaciones y responsabilidades establecidos por la Entidad.

Obligación No 20:

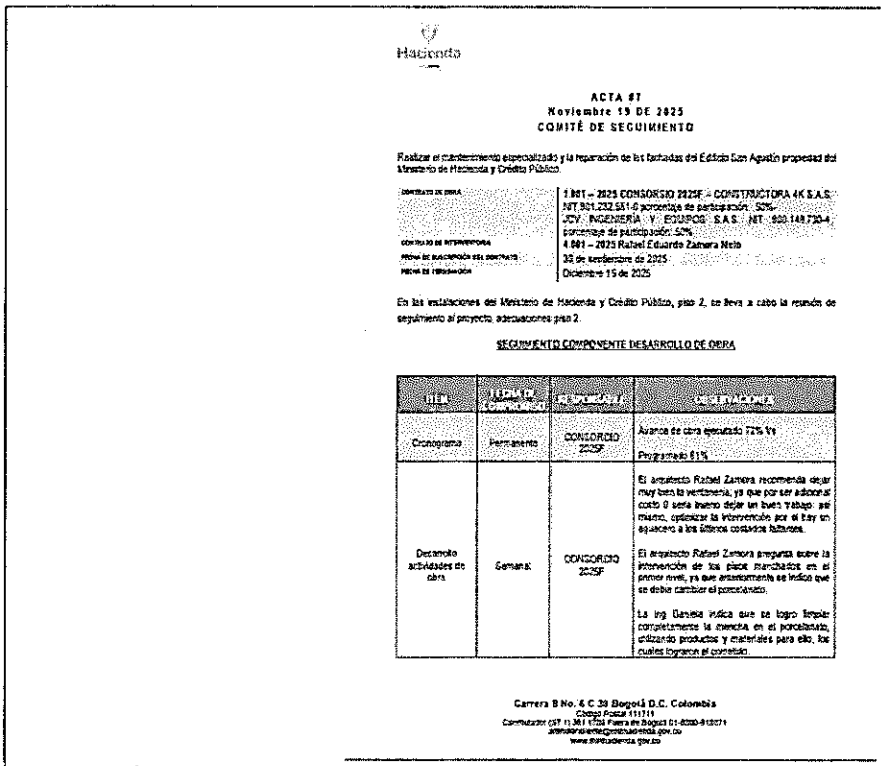
Alcance

- Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el cronograma y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, así como detectar los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ello correspondan.

Cumplimiento obligación 20:

Durante la ejecución del contrato, se efectuó seguimiento continuo al progreso de la obra, todas las semanas se realizaba comité de obra para identificar oportunamente posibles incumplimientos y documentando las desviaciones observadas. Asimismo, se emitieron las recomendaciones correspondientes respecto de las sanciones y correctivos a aplicar, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta ejecución del proyecto.

N° de acta de comité	Fecha
01	8 de octubre del 2025
02	15 de octubre del 2025
03	22 de octubre del 2025
04	29 de octubre del 2025
05	5 de noviembre del 2025
06	12 de noviembre del 2025
07	19 de noviembre del 2025
08	26 de noviembre del 2025
09	3 de diciembre del 2025
10	10 de diciembre del 2025



Hacienda

ACTA #7
Noviembre 19 DE 2025
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Realizar el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del Edificio San Agustín propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CONTRATO DE OBRA	1.801 – 2025 CONSORSIO 2025F – CONSTRUCTORA 4K S.A.S. NIT 901.232.551-6 porcentaje de participación: 50% JCV INGENIERÍA Y EQUIPOS S.A.S. NIT: 900.149.730-4 porcentaje de participación: 50%
CONTRATO DE INTERVENTORIA	4.801 – 2025 Rafael Eduardo Zamora Nieto
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 de septiembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	Diciembre 15 de 2025

En las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, piso 2, se lleva a cabo la reunión de seguimiento al proyecto, adecuaciones piso 2.

SEGUIMIENTO COMPONENTE DESARROLLO DE OBRA

ITEM	FRECUENCIA	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Cronograma	Permanente	CONSORCIO 2025F	Avance de obra ejecutado 72% Vs Programado 81%
Desarrollo actividades de obra	Semanal	CONSORCIO 2025F	El arquitecto Rafael Zamora recomienda dejar muy bien la ventaneria, ya que por ser a doble el costo 0 sera bueno dejar un buen trabajo asi mismo, optimizar la intervención por si hay un aguacero a los últimos costados faltantes. El arquitecto Rafael Zamora pregunta sobre la intervención de los pisos mencionados en el primer nivel, ya que anteriormente se indico que se debia cambiar el porcelanato. La Ing Daniela indica que se logro limpiar completamente la ventaneria en el porcelanato, utilizando productos y materiales para ello, los cuales lograron el cometido.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fax en Bogotá 01-8000-910071
atencionalciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Obligación No 21:

Alcance

- Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y de oficina, análisis y complementación de información, sistematización, simulación, diseños y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes.

Cumplimiento obligación 21:

El interventor cumplió con la obligación de impartir las instrucciones necesarias relacionadas con los trabajos de campo y de oficina, así como respecto al análisis, complementación y sistematización de la información, simulaciones, diseños y demás observaciones que consideró pertinentes durante la ejecución del contrato.

Estas directrices se emitieron de manera oportuna, técnica y clara, con el fin de orientar adecuadamente el desarrollo de las actividades y asegurar que el contratista ejecutor ajustara sus procedimientos y entregables a los requerimientos establecidos por la Entidad y a las necesidades propias del proyecto.

Obligación No 22:

Alcance

- Rechazar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.

Cumplimiento obligación 22:

El interventor cumplió con la obligación de rechazar los trabajos ejecutados de manera indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección cuando fue necesario.

Durante la ejecución del contrato, se realizó seguimiento estricto a la calidad y conformidad de las actividades desarrolladas, identificando aquellas que no cumplían con las especificaciones técnicas o los estándares establecidos. En cada caso, se impartieron las instrucciones necesarias para su ajuste, garantizando la adecuada ejecución de las obras y el cumplimiento de los lineamientos contractuales.

Obligación No 23:

Alcance

- Realizar los cálculos necesarios para cuantificar el avance de los trabajos realizados y compararlos con los previstos en el cronograma contractual como justificación para la autorización de los pagos establecidos.

Cumplimiento obligación 23:

La interventoría cumplió con la obligación de rechazar los trabajos ejecutados de manera indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección cuando fue necesario. Durante la ejecución del contrato, se realizó seguimiento estricto a la calidad y conformidad de las actividades desarrolladas, identificando aquellas que no cumplían con las especificaciones técnicas o los estándares establecidos. En cada caso, se impartieron las instrucciones necesarias para su ajuste, garantizando la adecuada ejecución de las obras y el cumplimiento de los lineamientos contractuales.

Obligación No 24:

Alcance

- Consignar en la respectiva acta, todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cumplimiento obligación 24:

Durante la ejecución del contrato, se registraron de manera oportuna y precisa los entendimientos alcanzados entre las partes, garantizando la trazabilidad de las decisiones, la claridad de los compromisos y el soporte documental requerido para el seguimiento técnico, administrativo y contractual del proyecto. Situaciones de las que se dejó registro en la bitácora de obra, como se indicó en los respectivos informes de interventoría y de obra.

Obligación No 25:

Alcance

- Presentar mensualmente los informes escritos sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la Interventoría, etc., de forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.

Cumplimiento obligación 25:

El interventor presentó los informes escritos sobre el desarrollo de los trabajos, en las temporalidades requeridas e incluyó en ellos todas las novedades del avance de obra, los problemas presentados, las soluciones adoptadas, los avances alcanzados y las actividades propias de la interventoría.

Los informes entregados y publicados en la plataforma del SECOP II junto con cada pago, permitieron contar con una visión clara, completa y oportuna del estado de los trabajos, facilitando el seguimiento técnico y administrativo del contrato, así como la toma de decisiones informadas por parte de la Entidad.

Obligación No 26:

Alcance

Comunicar al Supervisor del Contrato de interventoría en forma inmediata, todas las solicitudes de modificaciones en la intervención de obra presentadas por el contratista de obra, las cuales serán planteadas en un comité de obra en donde el supervisor podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea convenientes.

Cumplimiento obligación 26:

El interventor cumplió con la obligación de comunicar de manera inmediata al Supervisor del contrato de interventoría todas las solicitudes de modificación relacionadas con la intervención de la obra, presentadas por el contratista, durante la ejecución del contrato, dichas solicitudes fueron informadas de forma oportuna y expuestas en los respectivos comités de obra, lo que permitió al Supervisor analizarlas y adoptar las decisiones correspondientes, ya fuera su aprobación, ajuste o rechazo, conforme a sus competencias. Esta actuación garantizó una adecuada coordinación entre las partes, así como el ejercicio efectivo del control técnico y administrativo sobre las modificaciones propuestas.

Así mismo, la interventoría cumplió con la obligación de realizar el recorrido de recepción de la obra correspondiente al mantenimiento y lavado de las fachadas del Edificio San Agustín, actividad que se llevó a cabo el día 15 de diciembre de 2025, en conjunto con el contratista de obra Consorcio 2025 F. Durante dicha visita, se efectuó la verificación del estado general de las fachadas, así como la conformidad de los trabajos ejecutados frente a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, dejando constancia de las condiciones observadas para efectos del proceso de cierre y recepción de la obra.

Obligación No 27:

Alcance

- Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a quien corresponda de las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.

Cumplimiento obligación 27:

El interventor atendió las inquietudes elevadas por el contratista de obra, y/o gestionó ante la entidad aquellos eventos fuera de su ámbito de competencia, emitiendo su concepto técnico o administrativo pertinente. Esta gestión permitió mantener un adecuado flujo de comunicación, asegurar la correcta atención de los requerimientos y garantizar el seguimiento de las situaciones presentadas durante la ejecución del contrato. De estas situaciones se hizo registro en el libro de obras como se menciona en los capítulos de "aspectos administrativos y técnicos" y se desarrollan en la bitácora que hace parte de los anexos del tercer informe de interventoría.

Obligación No 28:

Alcance

- Informar oportunamente al Supervisor del Contrato de interventoría sobre los cambios no sustanciales en los planos y especificaciones de los estudios y diseños, para su aprobación.

Cumplimiento obligación 28:

El interventor cumplió con informar de manera oportuna al Supervisor del contrato de interventoría sobre los cambios no sustanciales con las especificaciones técnicas . Durante la ejecución del contrato, dichos ajustes fueron comunicados oportunamente y presentados para su respectiva revisión y aprobación, garantizando que se mantuvieran dentro de los lineamientos técnicos establecidos y contribuyendo a la adecuada ejecución del proyecto.

Obligación No 29:

- Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante el Supervisor del Contrato de interventoría cualquier cambio sustancial en el desarrollo del mismo, en los alcances de los pliegos de condiciones y en todas las actividades que afecten el desarrollo.

Cumplimiento obligación 29:

Durante la prestación del servicio, dichas variaciones fueron analizadas técnica y administrativamente, y se presentaron sustentadas con la documentación correspondiente, permitiendo al Supervisor tomar decisiones informadas y garantizar que los ajustes propuestos se mantuvieran dentro de los lineamientos contractuales y de los objetivos del proyecto.

Obligación No 30:

Alcance

- Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos, especificaciones, pruebas y contenido de los pliegos de condiciones.

Cumplimiento obligación 30:

Durante la ejecución del contrato, brindó las aclaraciones técnicas y administrativas necesarias desarrolladas en los comités de obra semanal, asegurando una adecuada comprensión de los documentos y lineamientos del proyecto. Esto permitió orientar correctamente el desarrollo de las actividades y garantizar que las decisiones se adoptaran con base en la interpretación precisa de la información contractual y técnica.

Obligación No 31:
Alcance

- Controlar permanentemente la calidad de los trabajos en ejecución.

Cumplimiento obligación 31:

La interventoría durante la ejecución del contrato, llevo a cabo verificaciones periódicas y observaciones técnicas que permitieron detectar y asegurar la correcta ejecución de las actividades y garantizar que los trabajos se adelantaran conforme a los estándares de calidad definidos por la Entidad. De lo expuesto se consignó registro en los informes parciales y final de ejecución, en los capítulos de "Control de materiales, equipos y herramientas" así como en los apartados de "control de calidad" de los informes de obra, que se presentan como anexos a los informes de interventoría.

Obligación No 32:

Alcance

- Controlar el cumplimiento de los programas de trabajo, efectuar modificaciones a los mismos dentro de los plazos aprobados y controlar los programas por el sistema de ruta crítica con la supervisión de la Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano.

Cumplimiento obligación 32:

El interventor controló el cumplimiento de los programas de trabajo, realizando el seguimiento de su ejecución mediante el sistema de ruta crítica mediante la programación de obra desarrollada Microsoft Project Professional. Asimismo, efectuó las modificaciones requeridas dentro de los plazos aprobados, en articulación con la Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano, garantizando la adecuada planeación, control y oportunidad en el desarrollo de las actividades contractuales, aspectos de los que se dejó constancia de seguimiento en los capítulos de avance de obra y sus anexos, dentro de los informes de interventoría y de obra publicados en el SECOP II.

Obligación No 33:

Alcance

- Ejecutar las demás actividades que se detallen en el contrato como funciones de carácter técnico.

Cumplimiento obligación 33:

Durante la ejecución del contrato, el interventor ejerció sus funciones con rigor técnico, acorde a su experticia y de manera oportuna y diligente, garantizando que cada actividad contribuyera efectivamente al adecuado desarrollo de la obra y al cumplimiento integral de los objetivos del proyecto.

OBLIGACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

Obligación No 34:

Alcance

- Desarrollar durante el primer mes de ejecución de los trabajos, un simulacro de emergencia donde se incluya la totalidad del personal a fin de controlar el riesgo por caída de objetos instalando la totalidad de rodapiés y el suministro de bolsas para manejo de herramienta.

Cumplimiento obligación 34:

El día 17 de Octubre de 2025 se adelantó la actividad de simulacro de emergencia que involucró a la totalidad del personal vinculado al proyecto. El ejercicio se realizó con el propósito de controlar el riesgo asociado a la caída de objetos, verificando la instalación completa de los rodapiés y la disponibilidad del suministro de bolsas para el manejo adecuado de herramientas. La actividad se llevó a cabo de manera organizada y conforme a los protocolos de seguridad establecidos, contribuyendo a fortalecer las medidas de prevención y a garantizar condiciones seguras para la ejecución de las labores. De lo señalado se consignó registro en la fecha dentro de la bitácora de obra.

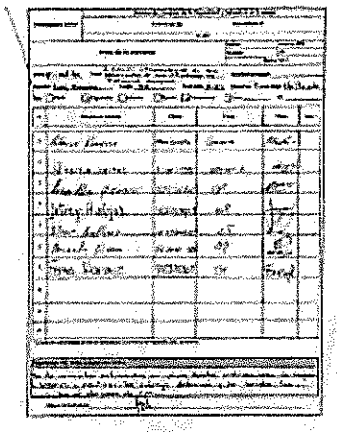
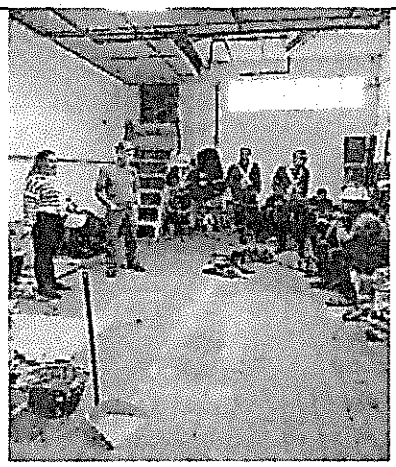
Obligación No 34:

- Implementar programas de orden y aseo en los puestos de trabajo y zonas comunes y hacer seguimiento.

Cumplimiento obligación 34:

El interventor cumplió con la obligación de implementar programas de orden y aseo en los puestos de trabajo y en las zonas comunes, asegurando el mantenimiento de condiciones adecuadas de limpieza, organización y seguridad en el área de intervención.

Durante la ejecución del contrato, se realizó seguimiento permanente a dichas actividades, verificando su correcta aplicación y la adopción de buenas prácticas por parte del personal, lo que contribuyó al control de riesgos y al adecuado desarrollo de las labores.

	
Formato Inducción	Evidencia fotográfica inducciones

Obligación No 35:

Alcance

- Realizar los exámenes médicos correspondientes, al personal que desarrollará el objeto contractual, y evidenciar qué personas realizarán las labores de trabajo en alturas y que médicamente sean certificadas como aptas para la actividad.

Cumplimiento obligación 35:

El interventor exigió al contratista los exámenes médicos requeridos al personal encargado de desarrollar las actividades del objeto contractual, asegurando que todos los trabajadores contaran con las evaluaciones ocupacionales correspondientes.

Asimismo, las profesionales HSEQ verificó y dejó evidencia de qué personas realizarían labores en alturas, confirmando que dichas personas fueron certificadas médicamente como aptas para esta actividad, conforme a la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo. Esta gestión garantizó el cumplimiento de los requisitos legales y el adecuado control de los riesgos asociados.

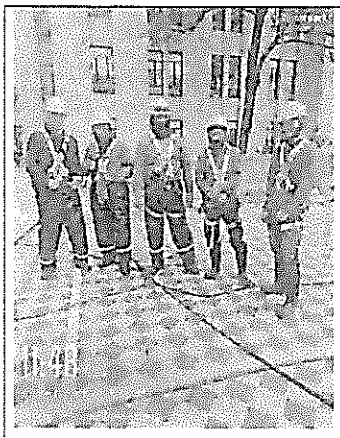
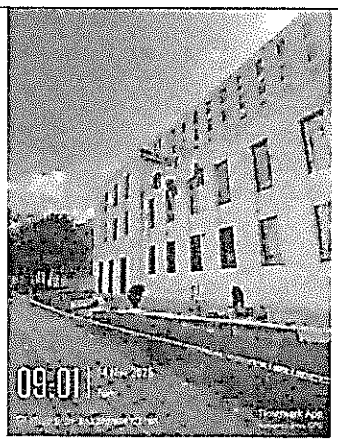
Obligación No 36:

Alcance

- Contar con la asesoría especializada para el proceso de trabajo en alturas, ejecución, elementos de protección, equipos y actividad a desarrollar.

Cumplimiento obligación 36:
El interventor entre sus obligaciones contractuales debía contar con un profesional HSEQ (Darling Niño) para la asesoría especializada requerida para el proceso de trabajo en alturas, incluyendo la orientación técnica necesaria para la correcta ejecución de las actividades, la selección y uso adecuado de los elementos de protección personal, la definición de los equipos requeridos y el desarrollo seguro de las labores.

Durante la ejecución del contrato, dicha asesoría permitió garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como la implementación de prácticas seguras que minimizaron los riesgos asociados a las actividades en alturas.

	
Personal con la dotación y epp	uso de epp en alturas

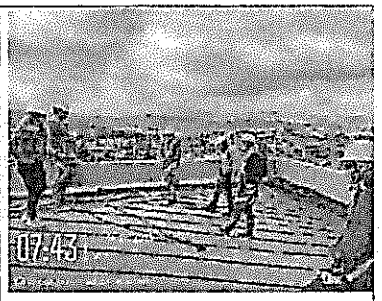
	
Inspecciones de equipos	Inspecciones de equipos

Obligación No 37:

Alcance

- Realizar charlas de seguridad a primera hora y de manera periódica para prevenir comportamientos y actos inseguros por causa de la alta rotación del personal.

Cumplimiento obligación 37:

	
Evidencia fotográfica charla diarias antes de comenzar actividades	**Evidencia fotográfica pausas activas antes de comenzar actividades**

La interventoría hacia acompañamiento con la profesional HSEQ a las charlas de seguridad que se le realizaba a primera hora al personal de manera periódica, orientadas a prevenir comportamientos y actos inseguros derivados de la alta rotación del personal.

Durante la ejecución del contrato, estas charlas se desarrollaron de forma constante y oportuna, reforzando las medidas de autocuidado, el uso adecuado de los elementos de protección personal y las prácticas seguras en el lugar de trabajo, contribuyendo así a la mitigación de riesgos y al mantenimiento de condiciones seguras en la obra.

CHARLAS DIARIAS			
No.	NOMBRE DE LA CHARLA	FECHA	ASISTENTES
1	Inducción y capacitación de EPP Pausas activas	07/10/2025	07
2	Manejo adecuado equipos y herramientas Pausas activas	08/10/2025	00
3	Intoxicación por alimentos. Pausas activas	09/10/2025	08
4	Intoxicación por alimentos. Pausas activas	10/10/2025	09
5	Estrés térmico. Pausas activas	11/10/2025	09
6	Aseo en el trabajo. Pausas activas	13/10/2025	09
7	Condiciones de seguridad. Pausas activas	14/10/2025	11
8	Orden y aseo. Pausas activas	15/10/2025	11
9	Manejo de desechos. Pausas activas	16/10/2025	12
10	Presentación inspector SST. Pausas activas	17/10/2025	10
11	Uso correcto de EPP	13/10/2025	10
12	Inspeccionar EPP. Pausas activas	20/10/2025	10
13	Manejo de herramientas. Pausas activas	21/10/2025	11
14	Primeros auxilios y accidentes. Pausas activas	22/10/2025	10
15	Actitudes inseguras o factores humanos que causan accidentes. Pausas activas	23/10/2025	10
16	Condiciones de Seguridad. Pausas actividades	24/10/2025	14

Obligación No 38:

Alcance

- Establecer y dar a conocer al personal del contratista el procedimiento de cómo actuar en caso de una emergencia o accidente de trabajo.

Cumplimiento obligación 38:

Las profesionales HSEQ tanto de obra como de interventoría en la ejecución del contrato, socializaron de manera oportuna los lineamientos, protocolos y rutas de acción ante situaciones de riesgo, garantizando que todo el personal contara con la información necesaria para responder adecuadamente frente a una eventualidad. Esta gestión contribuyó al fortalecimiento de la cultura de seguridad y a la prevención de incidentes durante el desarrollo de los trabajos.

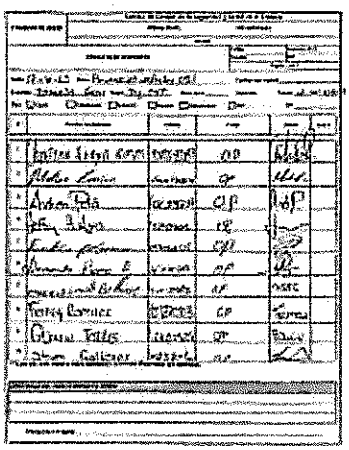
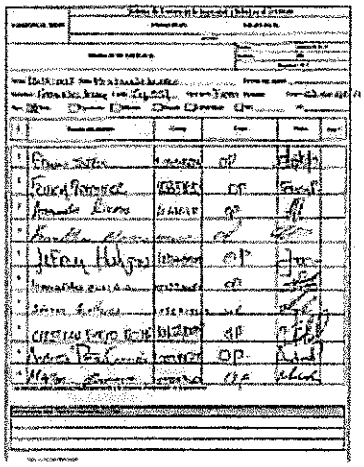
Obligación No 39:

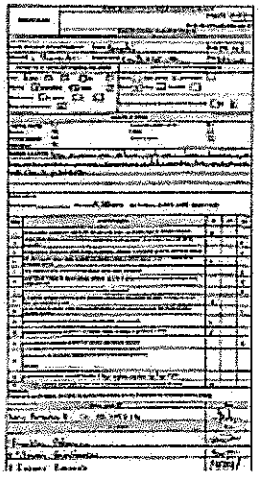
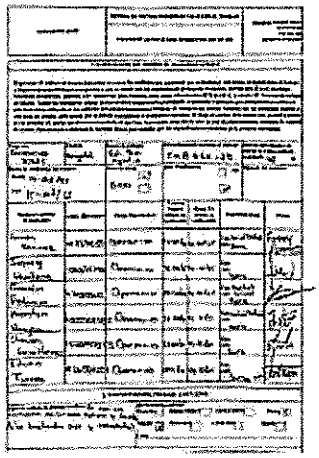
Alcance

- Elaborar y registrar las firmas del personal de la obra en permisos de trabajo en alturas donde se especifique su responsabilidad y las condiciones mínimas por parte del empleado para comenzar con la labor.

Cumplimiento obligación 39:

La profesional HSEQ del consorcio 2025F realizaba los permisos en trabajos de alturas y se dejaba constancia de las responsabilidades asignadas y de las condiciones mínimas de seguridad que el trabajador debía cumplir antes de iniciar las labores en alturas. Este procedimiento permitió garantizar el control, la trazabilidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, fortaleciendo así la prevención de riesgos asociados a este tipo de actividades.

	
Como se debe inspeccionar los equipos de altura	Uso adecuado de EPP

	
Permiso de Trabajo	Permiso de Trabajo en Alturas

Obligación No 40:

Alcance

- Supervisar armada de andamios.

Cumplimiento obligación 40:

La interventoría avalo al contratista por parte de las profesionales HSEQ los andamios instalados en la terraza del piso 2 costado sur para realizar el cambio de piezas fracturadas por

asentamiento diferencial verificando que su montaje se realizara conforme a las especificaciones técnicas, a las normas de seguridad vigentes y a los procedimientos establecidos para trabajos en alturas.

Durante la ejecución del contrato, se revisaron de manera permanente las condiciones estructurales, los elementos de soporte, los puntos de anclaje y la estabilidad de los andamios, garantizando que estos ofrecieran condiciones seguras para el personal y que su instalación fuera adecuada para el desarrollo de las actividades programadas.

Obligación No 41:

Alcance

- Para las labores que se realicen en horas nocturnas, definir el procedimiento a aplicar para controlar los posibles riesgos y emergencias que se puedan presentar.

Cumplimiento obligación 41:

Durante la ejecución del contrato no se requirió la realización de trabajos en horario nocturno, debido a que las actividades se desarrollaron en alturas, lo cual restringe su ejecución a condiciones diurnas por razones de seguridad. En consecuencia, no fue necesario implementar procedimientos específicos para el control de riesgos y atención de emergencias en jornada nocturna.

MANEJO AMBIENTAL: Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcan en las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su interrelación.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

Obligación No 42:

Alcance

- Solicitar al contratista de obra presentar un plan de manejo y mitigación de impacto ambiental y certificar la aplicación del mismo en la ejecución de sus actividades.

Cumplimiento obligación 42:

El interventor solicito al contratista de obra la presentación del plan de manejo y mitigación de impacto ambiental requerido para la ejecución de las actividades. Asimismo, verificó y certificó la aplicación de dicho plan durante el desarrollo de los trabajos, constatando que las medidas ambientales previstas fueran implementadas de manera adecuada, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos por la Entidad. Dentro de los informes parciales de interventoría y de obra se incluyo un título "Ambiental" dentro del cual se da cuenta de las actividades de este orden que se adelantaron en cada periodo.

Estas acciones permitieron garantizar el control de los impactos ambientales asociados a las actividades del proyecto y el cumplimiento de los estándares ambientales exigidos.

CONSORCIO 2025F	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	
	VERSIÓN: 3	FECHA VERSION DICIEMBRE DE 2025

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

CONTRATO No. 1.001-2025

REALIZAR EL MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO Y LA REPARACIÓN DE LAS FACHADAS DEL EDIFICIO SAN AGUSTÍN PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTROL DE CAMBIOS

ELABORADO POR:	FECHA	VERSION	FIRMA
Ing. Luben Andrés Hernández Profesional ambiental Contratista	Febrero de 2026	4	
REVISADO POR:	FECHA	VERSIÓN	
Ana Gladys Chuchoque Rodriguez Representante Legal Contratista	Febrero de 2026	4	
APROBADO POR:	FECHA	VERSION	
Rafael Zamora Representante Legal Interventoría	Febrero de 2026	4	

BOGOTÁ. D.C. FEBRERO DE 2026

La información se encuentra en el siguiente enlace:

X:\GI\Procesos a cargo de Infraestructura\GESTION ERIKA ALVAREZ\SUPERVISION CONTRATOS\2025\CONTRATO No 1.001-2025 CONSORCIO 2025F\LIQUIDACION\LIquidación Contrato 1.001-2025\Plan de manejo ambiental

Obligación No 43:

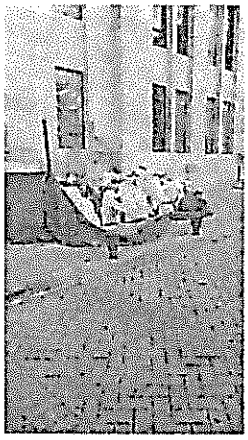
Alcance

- Verificar que una vez suscrita el acta de inicio del contrato de obra, el contratista de obra tramite y obtenga todos los permisos de disposición final de residuos de obra y escombros con la entidad competente.

Cumplimiento obligación 43:
El interventor cumplió con la obligación de verificar que, una vez suscrita el acta de inicio del contrato de obra, el contratista de obra tramitara y obtuviera todos los permisos requeridos para la disposición final de residuos de obra y escombros ante la entidad competente.

Durante la ejecución del contrato, se realizó seguimiento a la gestión de estos permisos y se constató su obtención oportuna, garantizando que la disposición de los residuos se efectuara

conforme a la normatividad ambiental vigente y cumpliendo los lineamientos establecidos por la Entidad para la correcta gestión de los materiales resultantes de las actividades de obra.



ESCOMBROS

	ANEXO VI. FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE RECEPTOR DE RCD	CONSECUTIVO No 4
DATOS BÁSICOS DEL RECEPTOR		
Nombre o Razón Social	ARENAS Y ROCAS VILLAMARIA SAS	
Documento de identificación o NIT	900.622.492-9	
Representante Legal	GLORIA ESTER BECERRA PALACIOS	
Dirección	Predio La Diana	
Teléfono	3108204467	
Correo electrónico	[illegible]	
Municipio o distrito	SOGAMOSO/BOYACA	
DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR		
Número único asignado para el generador por parte de la autoridad ambiental por proyecto		
Nombre o Razón Social	CONSORCIO 2023	
Documento de identificación o NIT	901.587.546-3	
Representante Legal	ANA BEATRIZ CHOCONTA RODRIGUEZ	
Dirección domicilio	Cra 8 # 189-50 (IF 501 Bogotá	
Teléfono	3132109547	
Correo electrónico	[illegible]	
Dirección de generación de RCD	Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Bogotá D.C.	
CANTIDADES DE RCD RECIBIDOS POR EL RECEPTOR POR TIPO		
TIPO DE RESIDUO	Cantidad de RCD entregados por el generador (t)	Tipo de aprovechamiento
1. Residuos de construcción y demoliciones - RCD susceptibles de aprovechamiento:		
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: subsuelos vegetales, tierra, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.		
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.		
1.3 Asfaltos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos, asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre ellos.	10 t	APROVECHAMIENTO RCD
1.4 No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como: PVC, poliolefinas, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, madera y compuestos de madera, cartón-yeso (drywall), entre otros.		
Total RCD recibidos (t)	10 t	
Fecha de recepción de los RCD	25 de noviembre de 2023	
Observaciones: 7 143		

Notas:
1. La información que se suministra en el presente anexo se entenderá presentada bajo gravedad de juramento.
2. Anexar certificado de autodeclaración bajo la gravedad de juramento en los casos en los que el gran generador y el receptor correspondan a la misma persona natural o jurídica, en este último caso, suscrita por el representante legal.
3. Anexar registro fotográfico del uso del RCD aprovechable tarjeta profesional vigente del profesional ambiental y copia de los permisos, licencias y autorizaciones a que haya lugar para el desarrollo del proyecto, obra o actividad.

Cordialmente,

Gloria Ester Becerra Palacios
Representante Legal
C.C.24.176.664
ARENAS Y ROCAS VILLAMARIA SAS
NIT 900.622.492-9

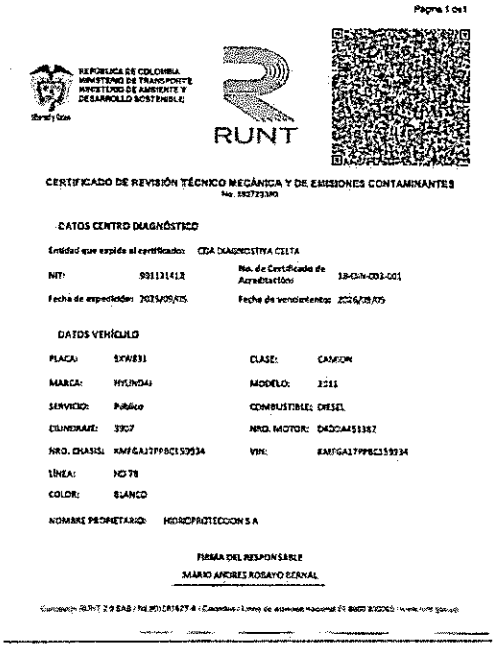
Obligación No 44:

Alcance

- Comprobar durante la vigencia del contrato que los vehículos que transporten el material de obra o acabados cuenten con el certificado de revisión tecno mecánica y de emisión de gases según el Código Nacional de Tránsito y que se aporte la copia de tal certificado para la firma del acta de inicio del contrato.

Cumplimiento obligación 44:

El interventor cumplió con la obligación de comprobar, durante toda la vigencia del contrato, que los vehículos destinados al transporte de material de obra o acabados contaran con el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisión de gases exigidos por el Código Nacional de Tránsito. Asimismo, se verificó que el contratista de obra aportara copia de dichos certificados como requisito previo para la firma del acta de inicio del contrato. Esta revisión permitió garantizar que los vehículos utilizados cumplieran con las condiciones de seguridad, funcionamiento y normatividad ambiental requeridas para la ejecución de las actividades del proyecto.



Página 1 de 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 3927219390

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DIAGNOSTIKA CELTA

NIT: 901131418 No. de Certificado de Acreditación: 18-CDA-C01-001

Fecha de expedición: 2025/09/05 Fecha de vencimiento: 2026/09/05

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	SXW831	CLASE:	CAMION
MARCA:	HYUNDAI	MODELO:	2011
SERVICIO:	Público	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CILINDRAJE:	3907	NRO. MOTOR:	D4DCA451382
NRO. CHASIS:	KMFGA17PBC1559534	VIN:	KMFGA17PBC1559534
LÍNEA:	HD78		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: HIDROPROTECCION S A

FIRMA DEL RESPONSABLE
MARIO ANDRES ROSAYO BERNAL

Consulte RUNT 2.0 EAS / Nit 830125627-8 / Cuando / Línea de atención nacional 01 8000 930303 / www.runt.gov.co

Obligación No 45:

Alcance

- Confirmar que el contratista de obra use herramientas y equipos que cuenten con certificaciones de eficiencia energética y Eco-Consumo, entregando al supervisor del contrato la ficha técnica de los equipos y/o herramientas a emplear aprobados, lo anterior con el fin de asegurar un ahorro y uso eficiente de los recursos energéticos y de agua.

Cumplimiento obligación 45:
El interventor verificó que el contratista de obra utilizara herramientas y equipos que contaran con certificaciones de eficiencia energética y Eco-Consumo.

Durante la ejecución del contrato, se verificó la presentación de las fichas técnicas correspondientes a los equipos y/o herramientas aprobadas, las cuales fueron entregadas al Supervisor del contrato. Esta revisión permitió asegurar que los recursos energéticos y el agua fueran usados de manera eficiente, en concordancia con los criterios de sostenibilidad exigidos por la Entidad y con las buenas prácticas ambientales aplicables al proyecto.

FICHA TECNICA HIDROLAVADORA ELECTRICA ECOSOSTENIBLE



MOTOR	2 HP
MARCA	TRUPER
DISPENSADOR DE JABON	550ml
POTENCIA	2 HP (1.500W)
POTENCIA MAXIMA	1.800 PSI
FLUJO MAXIMO DE AGUA	3.6 L/min (1.5 GPM)
LARGO DE MANGUERA DE ALTA PRESION	5 m
DIMENSIONES (Base x Alto y Fondo)	38 cm x 82 cm x 32 cm
AREA DE LIMPIEZA	80 m2 – 110 m2
TENSION/FRECUENCIA	220 V/60 Hz
CONSUMO	6.5 A
PESO	5 Kg
CICLO DE TRABAJO	50 minutos x 20 de descanso. mismo 6 horas

Cordialmente.

WILFREDO ROMERO

PULIDORA Dong Cheng

FICHA TECNICA PULIDORA



MODELO	DSM03-115
SERIAL	125050492371
POTENCIA	850W
DIAMETRO DE DISCO	4.5 "
VELOCIDAD	n11800r/min
VOLTAJE	110V- 850W
FRECUENCIA	60 Hz 115 mm
EJE	M14
LOMGITUD DE CABLE	2.7 m

Cordialmente.

WILFREDO ROMERO

JCV

FICHA TECNICA DE CORTADORA DE LADRILLO



MARCA	HUSQVARNA
MODELO	TS350E
SERIAL	20173800041
PROFUNDIDAD MAXIMA	100mm
LONGITUD MAX DE CORTE	700 mm
INCLINACION DE CORTE	45° Y 90°
PESO	92 Kg
DIMENSIONES	1120x600x600
MOTOR	ELECTRICO, 3HP
BOMBA DE AGUA	ALTA CALIDAD
CAPACIDAD DE DISCO	10" – 14"

Cordialmente.

Ing. Juan Carlos Vargas Perdomo
Gerente.

CLL 166C No. 18 – 12. TELÉFONO: 601 6048907
CELULAR: 3108107879 - 3133971035
E – MAIL: [illegible]
BOGOTA D. C. COLOMBIA

TALADRO ELECTRICO ECOSOSTENIBLE

FICHA TECNICA TALADRO ELECTRICO ECOSOSTENIBLE



MODELO	ED 350-10
VOLTAJE NOMINAL	220 V
FRECUENCIA	50/60 HZ
POTENCIA DE ENTRADA	350 W
VELOCIDAD DE ROTACION	0-2800 RPM
Tamaño de portabrocas	10 MM

Cordialmente.

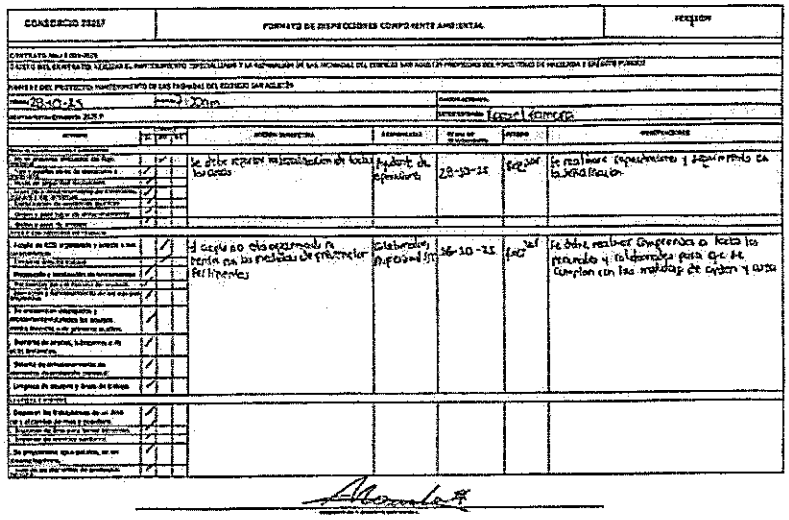
Obligación No 46:

Alcance

- Hacer seguimiento al diligenciamiento por parte del contratista de obra del "Formato de registro y seguimiento de gestores externos", cada vez que se realice la recolección de residuos peligrosos generados por su actividad dentro de la entidad. Dicho formato debe ser entregado al supervisor designado por el Ministerio, en el momento de la recolección.

Cumplimiento obligación 46:

Durante la ejecución del contrato, se verificó que dicho formato fuera completado correctamente en cada recolección y entregado oportunamente al supervisor designado por el Ministerio en el momento de la misma. Esta gestión permitió garantizar la trazabilidad, el adecuado manejo y la disposición correcta de los residuos peligrosos, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de los procedimientos internos establecidos.



Obligación No 47:

Alcance

- Entregar al supervisor designado por el Ministerio, las fichas técnicas y hojas de seguridad de los compuestos y/o químicos empleados por el contratista de obra dentro de su actividad.

Cumplimiento obligación 47:

El interventor cumplió con la obligación de entregar al supervisor designado por el Ministerio las fichas técnicas y las hojas de seguridad de los compuestos y/o químicos empleados por el contratista de obra en el desarrollo de sus actividades.

Durante la ejecución del contrato, dicha información fue suministrada de manera completa, oportuna y conforme a los requisitos establecidos, permitiendo al supervisor verificar las características, riesgos y medidas de manejo necesarias para garantizar un uso seguro y adecuado de estas sustancias dentro de la Entidad.

Obligación No 48:

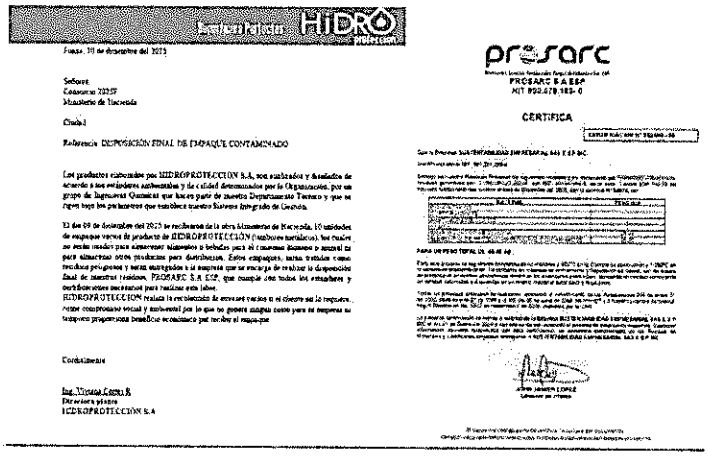
Alcance

- Constatar la disposición final ambientalmente segura, por parte del contratista de obra, de todos y cada uno de los residuos (peligrosos, especiales, RCD´s o aprovechables) que genere durante la ejecución del contrato, por medio de un gestor autorizado para tal fin sin que ello genere costo alguno a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cumpliento obligación 48:

El contratista cumplió con la obligación de constatar que el contratista de obra realizara la disposición final ambientalmente segura de todos los residuos generados durante la ejecución del contrato —incluidos residuos peligrosos, especiales, RCD's y aprovechables— mediante un gestor autorizado para tal fin.

Durante la ejecución contractual, se verificó que dicha disposición final se efectuara conforme a la normativa ambiental vigente y sin generar costo alguno para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, se revisó la documentación soporte emitida por el gestor autorizado, asegurando la trazabilidad y el manejo adecuado de cada tipo de residuo generado.



Gestión Integral HIDRO

Fecha: 19 de diciembre del 2023

Señores
Consorcio 2023F
Ministerio de Hacienda

Ciudad

Referencia: DISPOSICIÓN FINAL DE EMPAQUE CONTAMINADO

Los productos suministrados por HIDROPROTECCION S.A, son evaluados y diseñados de acuerdo a los estándares ambientales y de calidad determinados por la Organización, por un grupo de Ingenieros Químicos que hacen parte de nuestro Departamento Técnico y que se rigen bajo los parámetros que establece nuestro Sistema Integrado de Gestión.

El día 09 de diciembre del 2023 se recibieron de la obra Ministerio de Hacienda, 10 unidades de empaque varios de producto de HIDROPROTECCION (tambores metálicos), los cuales no están diseñados para almacenar alimentos o bebidas para el consumo humano y animal ni para almacenar otros productos para distribución. Estos empaques, serán tratados como residuos peligrosos y serán entregados a la empresa que se encarga de realizar la disposición final de nuestros residuos, PRESARC S.A. E.S.P., que cumple con todos los estándares y certificaciones necesarios para realizar esta labor.
HIDROPROTECCION realizó la recolección de envases vacíos a el cliente sin ningún costo, siendo responsable social y ambiental por lo que no genera ningún costo para el empresa ni ningunos propietarios beneficio económico por recibir el empaque

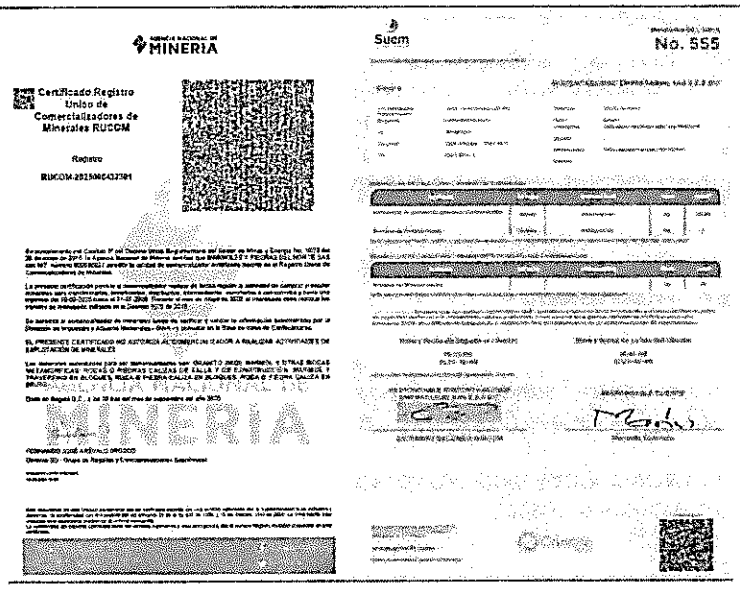
Cordialmente

Ing. Nicolas Garcia S
Director técnico
HIDROPROTECCIÓN S.A

presarc

PRESARC S.A E.S.P
NIT 900.678.183- 0

CERTIFICA



Obligación No 49:

Alcance

- Entregar al supervisor designado por el Ministerio, los respectivos certificados de disposición final o aprovechamiento según corresponda, por la cantidad específica generada y a nombre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cumplimiento obligación 48:
El interventor en la liquidación del contrato No 1.001-2025 entregó en la carpeta drive al supervisor del Ministerio los respectivos certificados de disposición final o de aprovechamiento, según correspondiera, por la cantidad específica de residuos generados y a nombre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Durante la ejecución del contrato, dichos certificados fueron presentados de manera oportuna y completa, permitiendo verificar la correcta gestión ambiental de los residuos, la trazabilidad de su disposición y el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales relacionados con el manejo adecuado de los mismos.

Obligación No 50:

Alcance

- Comprobar que el soporte de cierre de los procesos de permisos ante las entidades de control ambiental se incluya en los documentos que soportan la liquidación del contrato.

Cumplimiento obligación 50:

La interventoría y el contratista realizaron la verificación ante la ingeniera Catalina Angel si por la magnitud de la obra se debía abrir un PIN Ambiental (Número de Identificación del Proyecto) es un registro único otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente para controlar y monitorear el manejo ambiental de obras de construcción o demolición, la ingeniera expreso en un comité que por las actividades contractuales no estaban obligados a solicitar el PIN ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

Prestar especial atención al adelantar los trabajos sin ocasionar daños a mamposterías, divisiones, carpinterías, baños, estructuras existentes y/o equipos por causa de traslado de maquinaria o la construcción de las obras que va a ejecutar.

Cualquier daño ocasionado a éstos será responsabilidad única del INTERVENTOR, el cual deberá repararlos asumiendo todos los costos.

Obligación No 51:

Alcance

Informar a su equipo de trabajo sobre los riesgos presentes, la forma de prevenirlos, la utilización de equipos de seguridad industrial.

Cumplimiento obligación 51:

La interventoría informaba en cada comité de obra sobre los riesgos que se podían presentar en las áreas a intervenir y les hacia la recomendación del cuidado de mobiliario, infraestructura física etc, , las medidas de prevención aplicables y el uso adecuado de los equipos de seguridad industrial.

Durante la ejecución del contrato, se socializaron de manera oportuna las condiciones de riesgo, los procedimientos de control y las prácticas seguras requeridas, sin embargo, en el trascurso de las actividades se presentaron varios incidentes que fueron llevados a comité y que después el contratista de obra se hiciera a cargo de la subsanación.

Obligación No 52:

Alcance

Prestar especial énfasis en el respeto al personal administrativo del Ministerio, así como a los visitantes del mismo.

El personal del contratista, en todos los niveles, debe conocer obras similares, identificar errores y entender cómo prevenirlos; deben ser partícipes directos de los buenos resultados que se vayan obteniendo.

Cumplimiento obligación 52:

El interventor cumplió con la obligación de prestar especial énfasis en el respeto hacia el personal administrativo del Ministerio, así como hacia los visitantes de la Entidad, asegurando un comportamiento adecuado, cordial y profesional por parte de todo su equipo de trabajo.

Asimismo, se garantizó que el personal del contratista, en todos los niveles, conociera obras similares, identificara errores frecuentes y comprendiera las acciones necesarias para prevenirlos. El equipo participó activamente en la implementación de buenas prácticas y en la obtención de resultados favorables durante la ejecución del contrato, contribuyendo al desarrollo eficiente y seguro de las actividades.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA DE CARÁCTER FINANCIERO

Obligación No 53:

Alcance

- Propender por la adecuada disponibilidad presupuestal para la ejecución de los trabajos.

Cumplimiento obligación 53:

La interventoría desarrollo un adecuado control al balance de obra con el fin de propender por la adecuada disponibilidad presupuestal para la ejecución de los trabajos, verificando que los recursos necesarios estuvieran gestionados y garantizados de manera oportuna para el normal desarrollo del contrato.
Se realizó el seguimiento correspondiente a los aspectos presupuestales, asegurando que no se presentaran afectaciones al avance de las actividades derivadas de la falta de disponibilidad de recursos y contribuyendo así al adecuado y continuo desarrollo del proyecto.

Obligación No 54:

Alcance

- Velar durante la ejecución del contrato de mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas, porque se mantengan las condiciones económicas y financieras señaladas en la oferta respecto de los valores unitarios presentados.

Cumplimiento obligación 54:
Durante la ejecución del contrato de mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas, se mantuvo las condiciones económicas y financieras señaladas en la oferta, particularmente en lo referente a los valores unitarios presentados.

La interventoría realizó seguimiento permanente a la aplicación de los precios unitarios y a la coherencia entre los costos ofertados y los ejecutados, garantizando que no se presentaran desviaciones injustificadas y que las actividades se ajustaran a las condiciones económicas previstas en la propuesta aceptada por la Entidad.

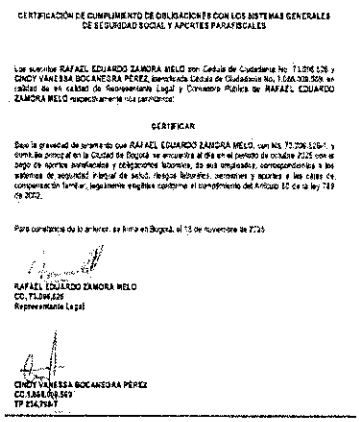
Obligación No 55:

Alcance

- Verificar que el contratista de obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cumpla con la acreditación del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura.

Cumplimiento obligación 55:

El contratista cumplió con la obligación de verificar que el contratista de obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditara el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y los parafiscales. Para tal efecto, se exigió y revisó la certificación expedida por el revisor fiscal —cuando existía, según los requerimientos legales— o, en su defecto, por el representante legal de la empresa, la cual fue aportada junto con cada factura presentada. Esta verificación documental se realizó de manera oportuna y continua durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales y la trazabilidad de los aportes exigidos.



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Los suscritos RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO con Cédula de Ciudadanía No. 73.206.526 y CINDY VANESSA BOCANEGRA PEREZ identificada Cédula de Ciudadanía No. 1.066.728.509 en calidad de en calidad de Representante Legal y Contador Público de RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO respectivamente nos permitimos

CERTIFICAR

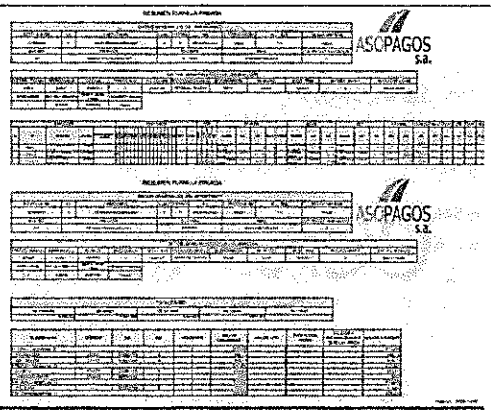
Bajo la gravedad de juramento que RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO, con NIT. 73.206.526-1, y domicilio principal en la Ciudad de Bogotá se encuentra al día en el periodo de octubre 2025 con el pago de aportes parafiscales y obligaciones laborales, de sus empleados, correspondientes a los sistemas de seguridad Integral de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, legalmente exigibles conforme al cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, el 13 de noviembre de 2025

RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO
CC. 73.206.526
Representante Legal

CINDY VANESSA BOCANEGRA PEREZ
CC.1.066.728.509
TP 254794-T

Obligación No 56:



Alcance

- Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el Contratista y llevar un registro de los pagos realizados.

Cumplimiento obligación 56:

El interventor cumplió con la obligación de revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista de obra, asegurándose de que cada solicitud estuviera debidamente soportada, ajustada a las actividades ejecutadas y en concordancia con los lineamientos del contrato.

Asimismo, llevó un registro organizado, completo y actualizado de los pagos realizados durante la ejecución contractual, garantizando la trazabilidad de la información financiera, la adecuada supervisión de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del contrato. Los respectivos cumplidos de pago suscritos por la interventoría fueron publicados en la página del SECOP II del respectivo contrato de obra.

Obligación No 57:

Alcance

- Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.

Cumplimiento obligación 57:

La interventoría llevó un control detallado de los recursos comprometidos y ejecutados, asegurando que el desarrollo del proyecto se mantuviera dentro de los límites presupuestales establecidos y que las actividades programadas se cumplieran sin superar los valores aprobados. Este seguimiento permitió garantizar una adecuada gestión financiera del contrato y el cumplimiento eficiente de su objeto.

Obligación No 58:

Alcance

- Verificar y aprobar los informes y pagos que se presenten en desarrollo de los contratos.

Cumplimiento obligación 57:
El interventor cumplió con la obligación de verificar y aprobar los informes y pagos presentados en desarrollo de los contratos, revisando que cada informe estuviera debidamente soportado y que los pagos correspondieran a las actividades realmente ejecutadas y a los avances alcanzados.

Durante la ejecución contractual, se aseguró que la documentación fuera completa, coherente y conforme a los lineamientos técnicos, administrativos y financieros establecidos, garantizando así una adecuada supervisión de los recursos y el cumplimiento de las condiciones pactadas. Los respectivos cumplidos de pago suscritos por la interventoría fueron publicados en la página del SECOP II del respectivo contrato de obra.

Obligación No 59:

Alcance
- Programar el pago del contratista, previa verificación de los requisitos y soportes para la programación en el PAC.

Cumplimiento obligación 59:

El interventor solicitaba a la supervisión los valores del corte de obra tanto de obra como de interventoría para programar el pago del contratista de obra, previa verificación de los requisitos y soportes necesarios para su programación en el PAC, se revisaba detalladamente la documentación presentada, confirmando que los soportes fueran completos, válidos y ajustados a las actividades ejecutadas. Una vez realizada esta verificación, se procedió a la programación oportuna de los pagos, garantizando el cumplimiento de los procedimientos financieros y la adecuada gestión de los recursos asignados al contrato.

Obligación No 60:

Alcance

- Presentar informe al Ordenador del Gasto, sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.

Cumplimiento obligación 60:

Durante la ejecución contractual, se identificaron y reportaron de manera oportuna las circunstancias que podían generar variaciones en los costos, en las cantidades de obra o en las condiciones inicialmente pactadas, proporcionando al Ordenador del Gasto la información necesaria para la toma de decisiones y el seguimiento adecuado del impacto financiero del contrato.

Obligación No 61:

Alcance

- Efectuar la revisión del balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.

Cumplimiento obligación 61:

El interventor realizaba con el contratista de obra la revisión del balance presupuestal de ejecución del contrato, con el fin de disponer de la información necesaria para su liquidación. Durante esta etapa, se verificaron los valores ejecutados, los compromisos adquiridos, los saldos disponibles y las obligaciones pendientes, garantizando la coherencia entre la información financiera y las actividades desarrolladas. Esta revisión permitió asegurar que la liquidación del contrato se realizara con base en datos precisos, completos y ajustados a los lineamientos contractuales y normativos.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Obligación No 62:

Alcance

- Garantizar que el equipo de trabajo propuesto cumpla con los requisitos establecidos en el ANEXO TÉCNICO.

Cumplimiento obligación 62:

Se garantizó que el equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato cumpliera con los requisitos establecidos en el **Anexo Técnico**.

En la ejecución contractual la interventoría, verificó que cada integrante del equipo contara con los perfiles, competencias, experiencia y certificaciones exigidas, asegurando que las actividades desarrolladas se ajustaran a los lineamientos técnicos, administrativos y operativos definidos por la Entidad. Esta verificación permitió garantizar la idoneidad del personal y la adecuada calidad en la prestación del servicio de interventoría.

Obligación No 63:
Alcance

- Revisar y aprobar las hojas de vida, incluyendo sus soportes de formación académica y experiencia, del equipo mínimo de trabajo exigido al contrato objeto de interventoría.

Cumplimiento obligación 63:

La interventoría constató que los documentos aportados por cada integrante del equipo acreditaban el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos y en el Anexo Técnico, garantizando así la idoneidad del personal y la calidad técnica requerida para el desarrollo de las actividades de interventoría. Del indicado control se consigno registro en todos los informes de interventoría en el capítulo de "control de personal de obra"

Obligación No 64:
Alcance

- Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo del mismo.

Cumplimiento obligación 64:

Durante la ejecución contractual, se realizó seguimiento permanente a la composición y desempeño del equipo de trabajo, evaluando la pertinencia de los perfiles y solicitando los cambios o incrementos necesarios cuando las condiciones del proyecto así lo requerían, esta gestión permitió garantizar la continuidad operativa, la eficacia técnica del equipo y el normal desarrollo del contrato. Se efectuó trazabilidad de este control mediante formato de control MP-SST- FO-13, que se encuentran como anexos en los respectivos informes de interventoría

Obligación No 65:

Alcance

- Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría.

Cumplimiento obligación 65:

El interventor vigiló y solicitó administrar adecuadamente los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la interventoría.

Durante la ejecución del contrato, se garantizó la disponibilidad y correcta gestión de los recursos asignados, asegurando que estos fueran suficientes, oportunos y adecuados para el cumplimiento de las actividades técnicas, administrativas y operativas propias de la interventoría, esta gestión permitió mantener la continuidad del servicio, la eficiencia en las labores y el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Entidad. Dentro de los informes de obra, anexos de los informes de interventoría se dejó consigna de los " recursos del contratista" "materiales, equipos y herramientas".

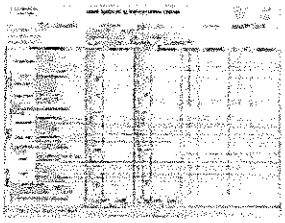
Obligación No 66:

Alcance

- Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio.

Cumplimiento obligación 66:





Formato inspección de Equipo contra caídas

La interventoría vigilaba que el contratista de obra acatara las disposiciones legales laborales vigentes, verificando que las condiciones de contratación, vinculación y obligaciones laborales se ajustaran a la normatividad aplicable.

Asimismo, se exigió la aplicación estricta de las normas de seguridad industrial de obligatorio cumplimiento, realizando seguimiento continuo a la implementación de medidas de prevención, uso de elementos de protección personal y adopción de prácticas seguras durante la ejecución de los trabajos. Esta supervisión permitió garantizar condiciones laborales adecuadas y un ambiente de trabajo seguro en el desarrollo del contrato.

Obligación No 67:

Alcance

- Aprobar los cambios al equipo mínimo de trabajo que solicite el contratista por los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

Cumplimiento obligación 67:
El interventor aprobaba los cambios al equipo mínimo de trabajo solicitados por el contratista de obra, siempre que dichos cambios correspondieran a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, se aprobó el cambio del profesional HSEQ en dos ocasiones, se verificaron las justificaciones presentadas para cada solicitud, evaluando la pertinencia de los reemplazos propuestos y garantizando que el personal alterno continuara cumpliendo con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia establecidos en los documentos contractuales. Una vez comprobadas las circunstancias y la idoneidad del nuevo personal, se emitió la aprobación correspondiente, asegurando la continuidad, calidad y normal desarrollo de las actividades de interventoría.

Obligación No 68:

Alcance

- Atender y resolver por escrito las solicitudes que presente el contratista y el MHCP, en desarrollo del objeto del contrato objeto de interventoría.

Cumplimiento obligación 68:

El interventor atendía y resolvía por escrito las solicitudes presentadas tanto por el contratista de obra como por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en desarrollo del objeto del contrato sujeto a interventoría.

Durante la ejecución contractual, todas las solicitudes fueron tramitadas de manera oportuna, clara y documentada, proporcionando las respuestas y conceptos requeridos según la competencia del interventor, y garantizando así un adecuado flujo de información, soporte decisorio y seguimiento técnico-administrativo del proyecto.

Obligación No 69:

Alcance

- Solicitar y justificar ante el Ordenador del Gasto, las modificaciones, adiciones o prórrogas, cesiones, terminaciones anticipadas, suspensiones, reanudaciones y demás actuaciones que se requieran implementar de manera oportuna para no afectar la debida ejecución del contrato vigilado.

Cumplimiento obligación 69:

La interventoría no tuvo la necesidad de justificar ninguna prórroga, adicciones o modificaciones ya que el contrato No 1.001-2025 no presentó ninguna de estas necesidades.

Obligación No 70:

Alcance

- Elaborar de manera oportuna los informes periódicos y final de interventoría, que le sean exigidos por el ordenador del gasto del contrato.

Cumplimiento obligación 70:

El interventor cumplió con la obligación de elaborar de manera oportuna los informes periódicos, estos eran requeridos para el trámite de pago mensual y el informe final de interventoría para el ultimo pago.

Durante la ejecución contractual, dichos informes fueron presentados dentro de los plazos establecidos y con el contenido técnico, administrativo y financiero requerido, permitiendo a la Entidad efectuar el seguimiento adecuado del avance del contrato y contar con la información completa y actualizada para la toma de decisiones y el cierre del proceso contractual.

Obligación No 71:

Alcance

- Llevar el control de la correspondencia que se cruce entre la entidad y el contratista del contrato objeto de interventoría, debido a la ejecución del contrato.

Cumplimiento obligación 71:
El interventor llevaba el control de toda la correspondencia intercambiada entre la Entidad y el contratista del contrato objeto de interventoría, generada con ocasión de la ejecución del mismo, adicionalmente, se mantuvo un registro organizado, completo y actualizado de las comunicaciones emitidas y recibidas, garantizando la trazabilidad de las actuaciones, la adecuada gestión documental y el soporte necesario para el seguimiento técnico, administrativo y contractual del proyecto.

Obligación No 72:

Alcance

- Establecer los presuntos incumplimientos en que pudiese haber incurrido el contratista objeto de interventoría, los cuales deberán notificársele con copia a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, solicitando los correctivos que correspondan y fijando plazos perentorios para subsanarlos.

Cumplimiento obligación 72:
Durante la ejecución del contrato, se identificaron y documentaron oportunamente las situaciones que podían constituir incumplimientos, se emitieron las respectivas comunicaciones formales solicitando los correctivos pertinentes y se fijaron plazos perentorios para su subsanación. Estas actuaciones permitieron garantizar el seguimiento adecuado del comportamiento contractual y la adopción de las medidas necesarias para corregir desviaciones y preservar el cumplimiento del objeto contractual.

Obligación No 73:

Alcance

- Realizar seguimiento a las observaciones, planes de mejoramiento y requerimientos generados por la interventoría al contrato intervenido, derivados del no cumplimiento de las obligaciones contractuales.
-

Cumplimiento obligación 73:

Durante la ejecución del contrato, se efectuó verificación continua del avance y cumplimiento de los correctivos solicitados entre las cuales estuvieron las afectaciones que tuvieron los paneles solares del piso 2 y 7, daño a la impermeabilización de las terrazas, tubería de la condensadora piso 2, por parte de la interventoría se requería al contratista por medio de oficios la atención de los requerimientos y la superación de las observaciones formuladas.

Este seguimiento se realizaba en los comités de obra semanal permitiendo garantizar que los requerimientos identificados fueran atendidos oportunamente y que el contratista ejecutor orientara sus actividades hacia el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

El 26 de diciembre de 2026 se realizó la subsanación del cambio de trece (13) paneles solares (11 terraza séptimo piso y 2 terraza segundo piso), los cuales debieron cumplir con las mismas especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica suministrada por el Ministerio.

CONSORCIO 2025 F

Bogotá, 26 diciembre de 2025

Señor
Arq. Rafael Eduardo Zamora Melo
Representante Legal
[redacted]

ID-02-2025
CONS2025F

REF: CONTRATO DE OBRA NO. 1.081-2025 CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO Y LA REPARACIÓN DE LAS FACHADAS DEL EDIFICIO SAN AGUSTIN PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO.

Asunto: SUBSANACIÓN DE DAÑOS EN OBRA

ANTECEDENTES

Durante la ejecución de las actividades de limpieza y lavado de fachadas del Edificio San Agustín, se generaron afectaciones en paneles solares ubicados en las terrazas del segundo (2°) y séptimo (7°) piso.

Como consecuencia de lo anterior el Consorcio 2025F en su calidad de contratista, manifiesta su compromiso de dar solución y subsanar los daños ocasionados.

En atención a esta situación, se realizó visita técnica por parte de la empresa GEOSOLARIS S.A.S., NIT 901.820.529-3, el día 04 de diciembre de 2025, en la cual se evidenció que los paneles solares no presentan afectación en su funcionalidad, determinándose que la afectación corresponde únicamente a aspectos estéticos.

Se anexa a la presente acta el informe técnico emitido por GEOSOLARIS S.A.S.

VERIFICACIÓN Y DECISIONES

Posteriormente, se realizó reunión conjunto con el Ing. Enrique Perez, el Interventor Arq. Rafael Zamora y el Representante Legal Suplente del Consorcio 2025F, Juan Carlos Vargas, en el cual se solicitó por parte del Ing. Enrique lo siguiente

- El cambio de trece (13) paneles solares (11 terraza séptimo piso y 2 terraza segundo piso), los cuales deberán cumplir con las mismas especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica suministrada por el Ministerio, la cual se anexa al presente documento.
- Se aclara que el Consorcio 2025F podrá disponer libremente de los paneles solares que sean retirados.

CONSORCIO 2025 F

En cumplimiento de lo anterior, el Consorcio 2025F envía ficha técnica de los paneles solares, los cuales fueron aprobados por los funcionarios de la entidad.

Fecha de instalación: se realiza la instalación de los paneles solares el día 23 de diciembre de 2025.

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

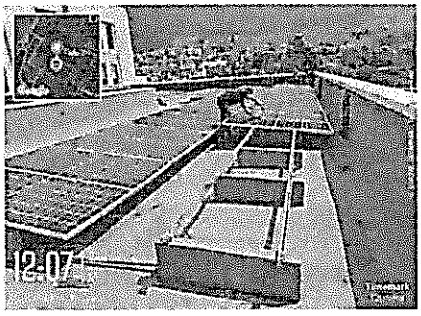
Las actividades de subsanación comprenden:

1. Limpieza general de todos los paneles solares instalados. La cual ya se realizó el jueves 11 de diciembre de 2025
2. Cambio de los paneles solares que sean exigidos por la entidad, conforme a las especificaciones técnicas aprobadas. 23 de diciembre de 2025.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

A continuación, se deja espacio para el registro fotográfico que evidencie el estado de los paneles solares antes, durante y después de las actividades de subsanación:

Registro fotográfico:



Obligación No 74:

Alcance

- Revisar y avalar el informe mensual y final de ejecución presentado por el contratista, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el anexo técnico.

Cumplimiento obligación 74:

La interventoría revisó y avaló el informe mensual y final de ejecución presentados por el contratista consorcio 2025F, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Anexo Técnico.

Durante el desarrollo del contrato, se verificó que cada informe estuviera debidamente soportado, reflejara de manera fiel el avance de las actividades y se ajustara a los lineamientos técnicos, administrativos y financieros definidos por la Entidad. Con base en esta revisión, se emitió el aval correspondiente, garantizando así la trazabilidad, exactitud y conformidad de la información reportada.
La información se puede encontrar en el siguiente enlace:

X:\GI\Procesos a cargo de Infraestructura\GESTION ERIKA ALVAREZ\SUPERVISION CONTRATOS\2025\CONTRATO No 1.001-2025 CONSORCIO 2025F\LIQUIDACION\LIquidación Contrato 1.001-2025

Obligación No 75:

Alcance

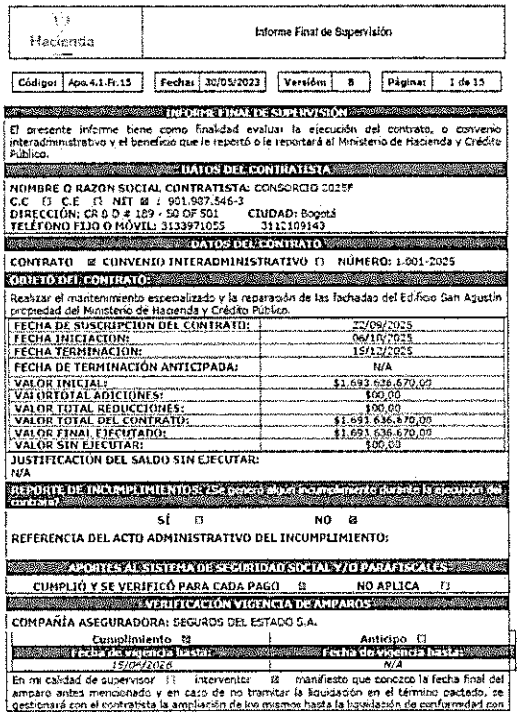
- Elaborar y firmar el acta Liquidación del contrato de obra ya que es fundamental para formalizar la finalización del contrato y asegurar que todas las partes estén de acuerdo con los términos de la liquidación.

Cumplimiento obligación 75:
El interventor cumplió con la obligación de firmar el Acta de Liquidación del contrato de interventoría, junto con el representante legal del consorcio 2025F y la directora administrativa, atendiendo la importancia de este documento para formalizar la finalización del vínculo contractual.

Durante esta etapa, la interventoría realizo entrega de un drive que contenía toda la información como (actas de comité, informes de obra, fichas técnicas, manuales de mantenimiento, etc)

se verificó que el acta reflejara de manera precisa y completa las condiciones finales del contrato, incluyendo los aspectos técnicos, administrativos y financieros, asegurando así que todas las partes estuvieran de acuerdo con los términos de la liquidación.

La firma del acta permitió consolidar el cierre formal del contrato y garantizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Entidad.



Hacienda | Informe Final de Supervisión

Código: Apo.4.1.Fr.15 | Fecha: 30/05/2023 | Versión: 8 | Página: 1 de 15

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

El presente informe tiene como finalidad evaluar la ejecución del contrato, o convenio interadministrativo y el beneficio que le reportó o le reportará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONTRATISTA: CONSORCIO 2025F
C.C ☐ C.E ☐ NIT ☒ : 901.987.546-3
DIRECCIÓN: CR 0 D # 189 - 50 OF 501 CIUDAD: Bogotá
TELÉFONO FIJO O MÓVIL: 3133971055 3112109143

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO ☒ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ☐ NÚMERO: 1-001-2025

OBJETO DEL CONTRATO:

Realizar el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del Edificio San Agustín propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	22/09/2025
FECHA INICIACION:	06/10/2025
FECHA TERMINACION:	19/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:	N/A
VALOR INICIAL:	$1.693.636.670,00
VALOR TOTAL ADICIONES:	$00,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES:	$00,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$1.693.636.670,00
VALOR FINAL EJECUTADO:	$1.693.636.670,00
VALOR SIN EJECUTAR:	$00,00

JUSTIFICACIÓN DEL SALDO SIN EJECUTAR:
N/A

REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS (Si hubo algún incumplimiento durante la ejecución del contrato)

SÍ ☐ NO ☒

REFERENCIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEL INCUMPLIMIENTO:

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES

CUMPLIÓ Y SE VERIFICÓ PARA CADA PAGO ☒ NO APLICA ☐

VERIFICACIÓN VIGENCIA DE AMPAROS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Cumplimiento ☒	Anticipo ☐
Fecha de vigencia hasta:	Fecha de vigencia hasta:
15/04/2026	N/A

En mi calidad de supervisor ☐ interventor ☒ manifiesto que conozco la fecha final del amparo antes mencionado y en caso de no tramitar la liquidación en el término pactado, se gestionará con el contratista la ampliación de los mismos hasta la liquidación de conformidad con

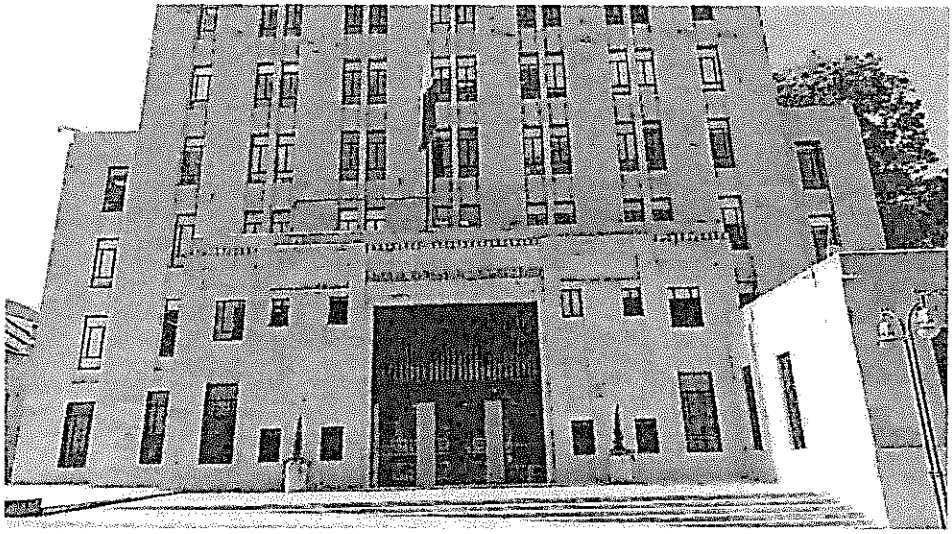
Entrega a satisfacción de la obra:

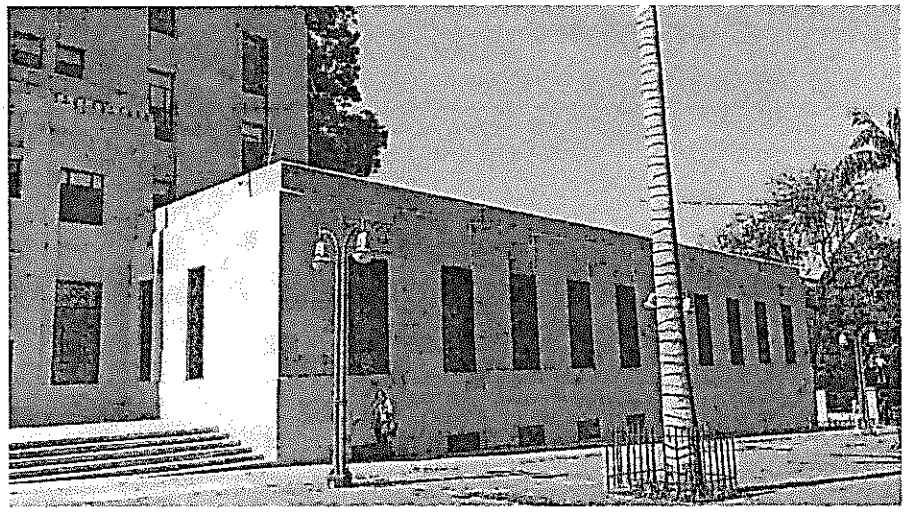
La interventoría cumplió con la obligación de realizar el recorrido de recepción de la obra correspondiente al mantenimiento y lavado de las fachadas del Edificio San Agustín, actividad que se llevó a cabo el día 15 de diciembre de 2025, en conjunto con el contratista de obra Consorcio 2025 F.

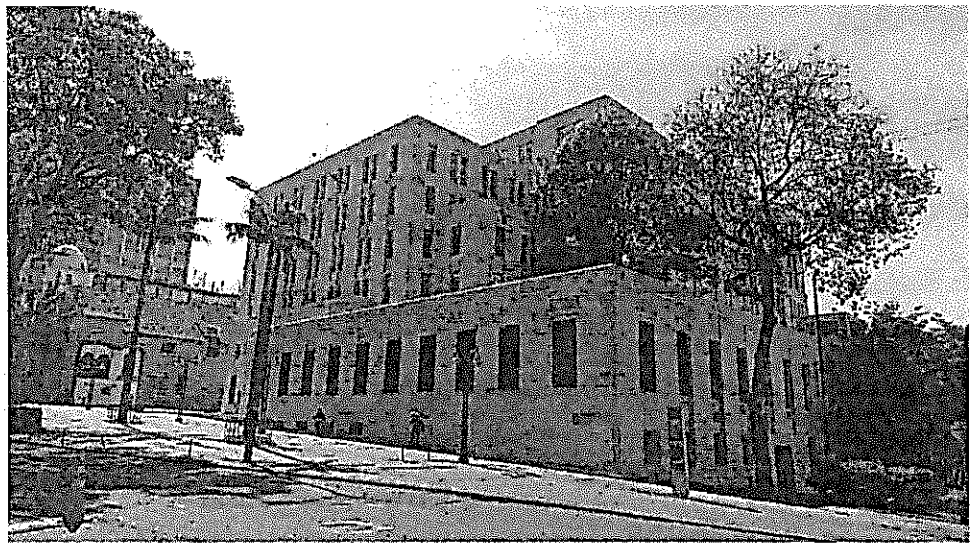
Durante dicha visita, se efectuó la verificación del estado general de las fachadas, así como la conformidad de los trabajos ejecutados frente a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Como resultado, se dejó constancia de las condiciones observadas, con el fin de soportar el proceso de cierre y recepción de la obra.

FACHADA NORTE

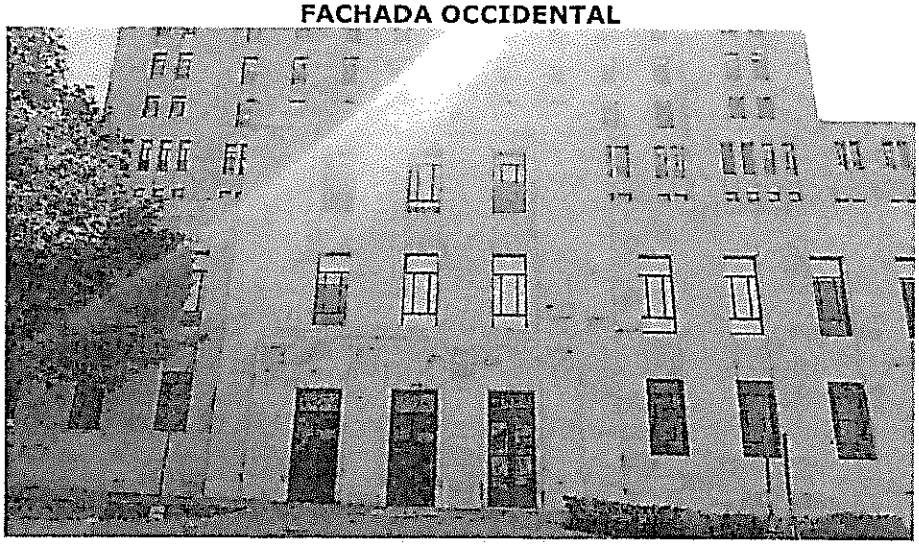


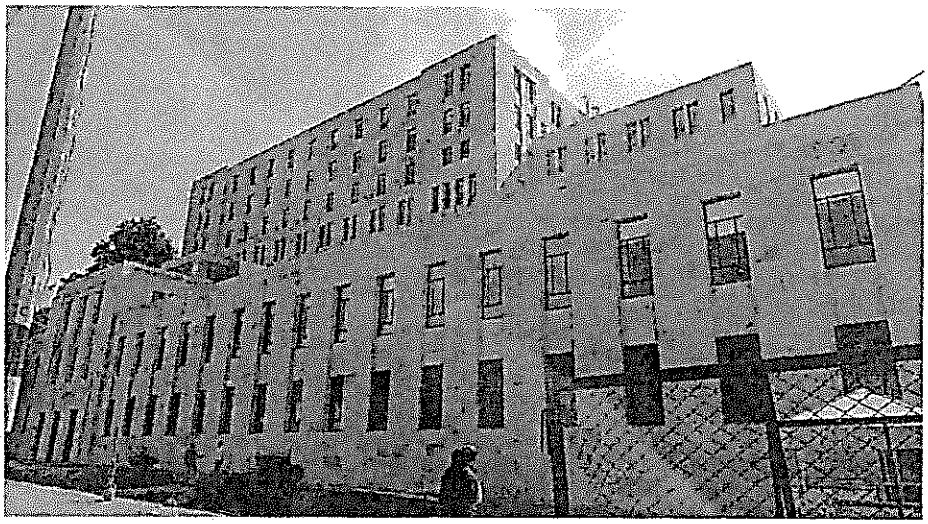


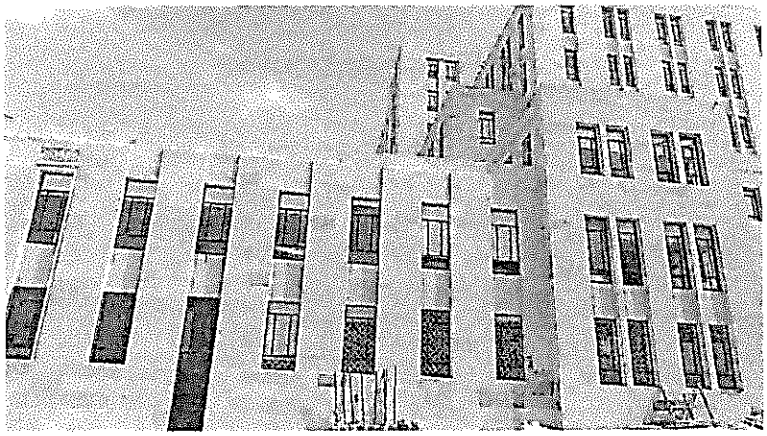




FACHADA OCCIDENTAL







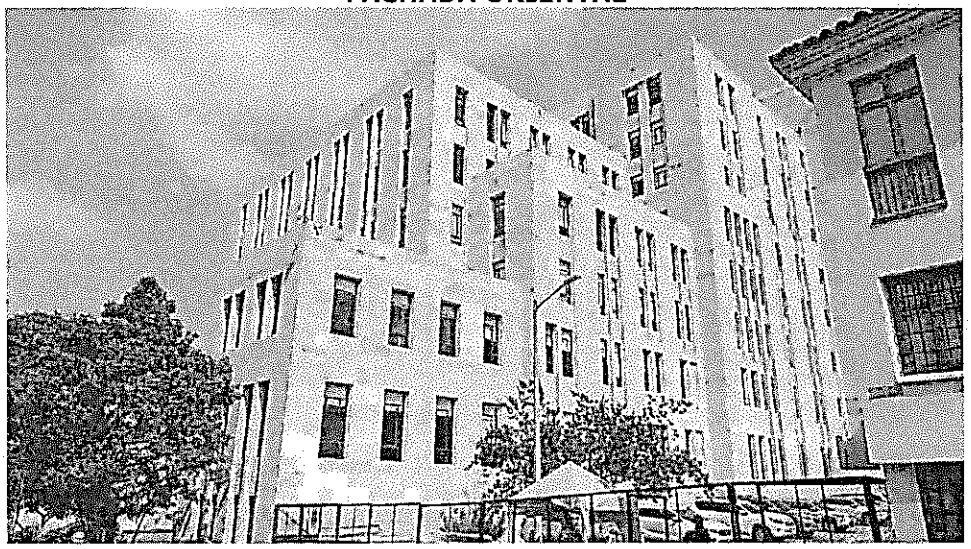
FACHADA SUR

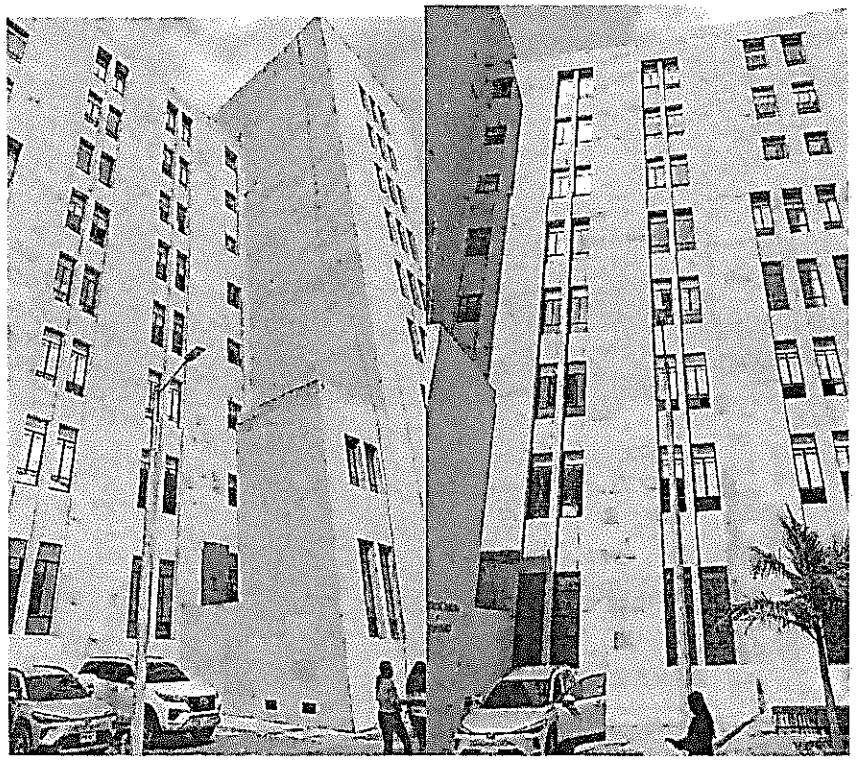


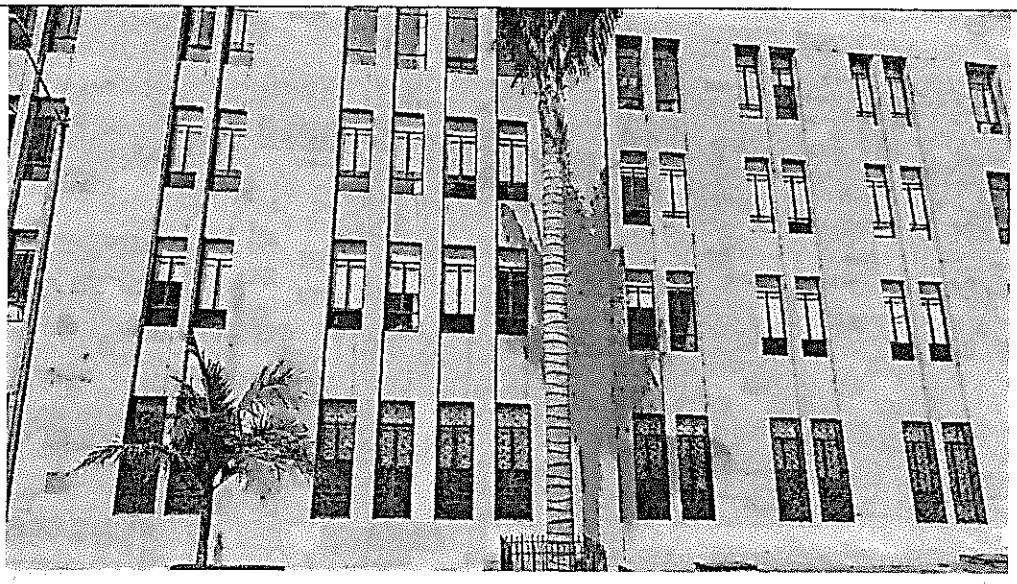


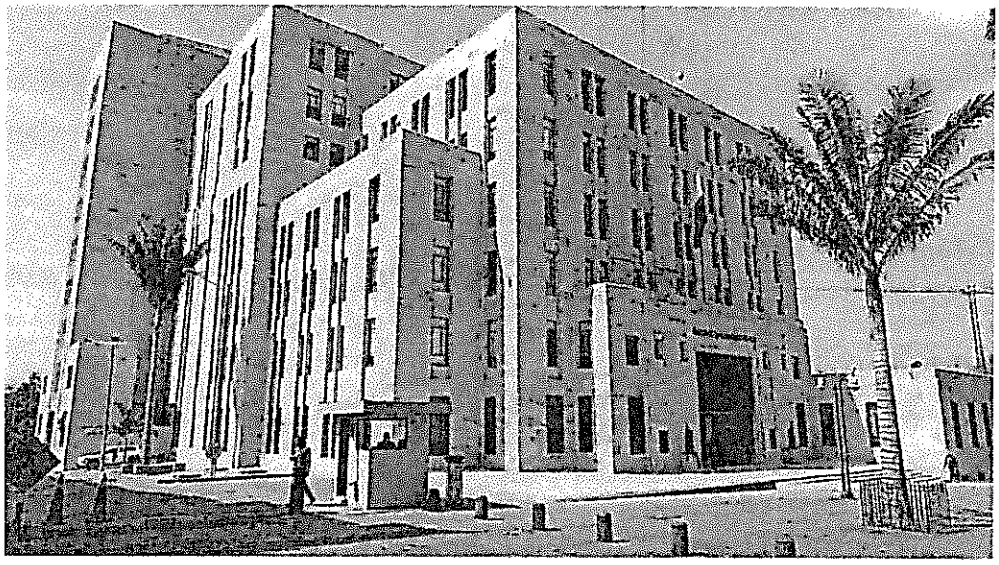


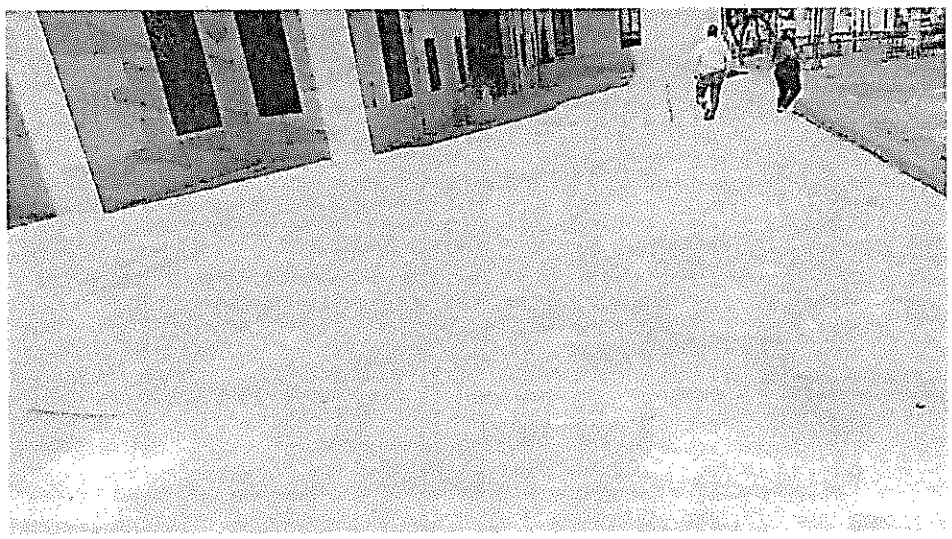
FACHADA ORIENTAL











CERTIFICO QUE HE VERIFICADO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO FRENTE A LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN

FIRMAS

En dado caso que exista 1 o más supervisores, por favor agregar o eliminar las filas de: firma, nombre del supervisor y cargo del supervisor, según corresponda.

FIRMA

NOMBRE DEL SUPERVISOR: EDGAR NEFTALÍ TORRES PRIETO
CARGO DEL SUPERVISOR: ASESOR

Firmado digitalmente por ALVAREZ SEPULVEDA ERIKA YUDITH
Fecha: 2026.05.13 08:40:14 -05'00'

FIRMA

NOMBRE DEL SUPERVISOR: ERIKA YUDITH ÁLVAREZ SEPÚLVEDA
CARGO DEL SUPERVISOR: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

FECHA DE EXPEDICIÓN: (A cargo del Supervisor) 12/05/2026